



EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION

Convocatoria N° ENDE-AUD-2024-002 (Primera Convocatoria)

**“AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS
FINANCIEROS PRELIMINAR Y DE CIERRE
GESTION 2024”**

Cochabamba, Septiembre 2024

SECCIÓN I

INFORMACIÓN ESPECÍFICA A LOS PROPONENTES

A. INTRODUCCIÓN

1. PRESENTACIÓN Y OBJETO

CUCE: 24-0514-00-1474903-1-1

La Empresa Nacional de Electricidad ENDE, en adelante denominada "Convocante", en el marco del "Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior" (R/CE-09), a través de este Concurso de Propuestas, convoca a los Profesionales Independientes o Firmas de Auditoría:

1.1 A presentar propuestas, sobre las condiciones del presente Documento Base de Contratación.

1.2 El objeto de este Concurso de Propuestas es la contratación del servicio de AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINAR Y DE CIERRE GESTIÓN 2024.

2. DOMICILIO

El Convocante, fija su domicilio en la siguiente Dirección:

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE

Dirección: Calle Colombia N° 655

Teléfono: 4520317 - 4520253

Fax: 4520318

Dirección electrónica: ende@ende.bo

Casilla N° 595

Cochabamba - Bolivia

3. PERSONAL JERÁRQUICO DE LA ENTIDAD.

3.1 La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es:
Presidente Ejecutivo Interino – Ing. Manuel Valle Vargas

3.2 El Responsable del Proceso de Contratación (RPC) es:
Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía – Lic. Felipe Sánchez Guzmán

4. FINANCIAMIENTO

La presente contratación está financiada con recursos propios.

B. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5. COSTO DE LA PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente solventará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, cualquiera sea el resultado del proceso.

6. IDIOMA

Las propuestas serán presentadas en idioma español.

7. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE "A".

El sobre "A" deberá contener los siguientes documentos:

7.1 Documentos legales originales

- 7.1.1** *Carta de presentación de la propuesta*, firmada por el Representante Legal de la Firma de Auditoría o en el caso de Profesionales Independientes, por el proponente y si es el caso por su Apoderado Legal. El Representante Legal o Apoderado deberá presentar fotocopia del poder otorgado por su representado; de acuerdo con el Modelo N° 3 que se encuentra en la Sección IV, Modelos de la Propuesta Técnica.
- 7.1.2** *Identificación del Proponente*, de acuerdo con el Modelo N° 4 que se encuentra en la Sección IV Modelos de la Propuesta Técnica.
- 7.1.3** *Declaración Jurada, que acredite la veracidad y autenticidad de su condición legal, administrativa* y de otros aspectos requeridos en el DBC, de acuerdo con el Modelo N° 5 que se encuentra en la Sección IV precitada.
- 7.1.4** *Declaración de Integridad del Proponente*, de acuerdo al Modelo N°7 de la Sección IV Modelos de la Propuesta Técnica.
- 7.1.5** *Declaración de Independencia del Proponente*, de acuerdo al Modelo N°8 de la Sección IV Modelos de la Propuesta Técnica.

7.2 Documentos legales en fotocopia simple

- 7.2.1** *Testimonio de Constitución de la Firma y de su última modificación*, si corresponde, registrados en la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA).
- 7.2.2** *Poder del representante legal*, con facultades expresas para presentar propuestas, negociar y firmar contratos a nombre de la empresa, registrado en FUNDEMPRESA.
- 7.2.3** Registro de matrícula vigente otorgada por *FUNDEMPRESA*, si corresponde.

Los documentos arriba señalados no aplican para Profesionales Independientes.

- 7.2.4** *Número de Identificación Tributaria (NIT)*.
- 7.2.5** *Certificado de Inscripción de la Firma o Profesional Independiente* emitido por el colegio de profesionales correspondiente.

7.3 Documento administrativo en original

Garantía de Seriedad de Propuesta, garantía a primer requerimiento emitida a nombre de la EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ENDE, por el monto equivalente al 1,5% del valor de su propuesta, con vigencia de 30 días calendario adicionales al plazo de validez de su propuesta.

7.4 Documentos administrativos en fotocopia simple

- 7.4.1** *Balance General y del Estado de Resultados de los dos últimos años*.

Si la Firma está obligada a presentar Estados Financieros auditados (de acuerdo a lo establecido por el Servicio Nacional de Impuestos) debe acompañar el Dictamen de auditoría.

Si la Firma tiene menos de dos años de vida, presentará el Balance General y Estado de Resultados del año concluido; y si es de reciente creación, presentará su Balance de Apertura y Balance General a la fecha.

- 7.4.2** *Declaración jurada de pago de impuestos a las utilidades*, con el sello del Banco (excepto las firmas de reciente creación).

Los documentos arriba señalados no aplican para Profesionales Independientes.

Cuando el Proponente sea una Asociación Accidental, adicionalmente debe presentar fotocopia simple del contrato de Asociación Accidental.

7.5 Documentos de la Propuesta Técnica:

a) Firma de Auditoría

El personal para esta convocatoria deberá estar conformado por:

- Un Gerente de Auditoría
- Un Auditor Supervisor
- Un Auditor Senior
- Un Especialista Tributario
- Un Especialista Ingeniero Eléctrico

7.5.1 Currículum vitae del personal propuesto (Gerente de Auditoría, Especialistas y Auditores) de la firma, adjuntando fotocopias simples de los certificados que acrediten la formación académica y la experiencia profesional de cada uno de los profesionales propuestos, de acuerdo con el Modelo N° 9 de la Propuesta Técnica. Los profesionales que no adjunten fotocopia de su título en provisión nacional no serán incluidos en el cómputo.

7.5.2 Cronograma de actividades del personal involucrado en la ejecución del trabajo y otro personal, según el Modelo N° 10 de la Propuesta Técnica.

b) Profesional Independiente

Curriculum Vitae, adjuntando fotocopias simples de los certificados que acrediten la formación académica y la experiencia profesional, de acuerdo con el Modelo N° 9, de la Propuesta Técnica.

Cronograma de actividades, según el Modelo N° 10 de la Propuesta Técnica.

La propuesta técnica debe responder a los Términos de Referencia.

8. DOCUMENTOS NECESARIOS EN EL SOBRE "B"

Carta de presentación de la propuesta económica, de acuerdo con el Modelo N° 11.

9. REAJUSTE DE PRECIOS

No corresponde el reajuste de precios.

10. MONEDA DE LA PROPUESTA Y FORMA DE PAGO

El monto de la propuesta debe expresarse en moneda nacional.

La forma de pago es la siguiente:

- Pago sin anticipos

11. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

11.1 La propuesta deberá tener una *validez de por lo menos 60 días calendario*, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas. La propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será descalificada.

11.2 Solamente en circunstancias excepcionales (causas de fuerza mayor, casos fortuitos, enmiendas o recursos administrativos), el Convocante podrá solicitar extensión del período de validez de las propuestas. La solicitud y las respuestas serán realizadas por escrito. El Proponente que rehúse aceptar la solicitud, no perderá su garantía de seriedad

de propuesta, pero ya no competirá en la contratación. Los proponentes que accedan a la prórroga no podrán modificar su propuesta.

11.3 Para mantener la validez de la propuesta, de acuerdo al Sub-numeral anterior, el Proponente deberá necesariamente presentar una garantía de seriedad de propuesta que cubra el nuevo plazo de validez de su propuesta.

12. PLAZO MÍNIMO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA

Se establece que el servicio de auditoría contratado deberá ser realizado mínimo en 45 días calendario para la auditoría preliminar con corte al 31 de agosto de 2024 y 120 días calendario para la auditoría de cierre o complementaria al 31 de diciembre de 2024.

13. FORMATO DE LA PROPUESTA

Cada proponente deberá preparar un (1) original y una (1) copia de los documentos que integren la propuesta, identificando claramente el "original" y la "copia". En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá el original.

13.1 Los sobres estarán dirigidos al Convocante de acuerdo con el siguiente formato:

SOBRES "A" (Propuesta Técnica) y "B" (Propuesta Económica).

- Nombre de la entidad: **Empresa Nacional de Electricidad -ENDE**
- Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) por el SICOES:
- Dirección donde se recibirán las propuestas: **Calle Colombia N° 655**
- Nombre del Proponente: ***(Indicar si es una firma auditora o Asociación accidental)***
- Convocatoria Pública N°: **ENDE-AUD-2024-002**
- Objeto de la Contratación: **AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS PRELIMINAR Y DE CIERRE GESTIÓN 2024**
- NO ABRIR ANTES DEL: ***(Señalar fecha de apertura de propuestas)***

13.2 Si cualquiera de los sobres fuese entregado sin cerrar o sin seguir las instrucciones requeridas, el Convocante registrará en el libro de recepción de propuestas sus observaciones y no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la propuesta completa o cualquiera de los sobres sea traspapelado, confundido o abierto prematuramente.

13.3 El original de la propuesta deberá ser escrito con tinta indeleble, sus páginas serán numeradas, selladas y firmadas o rubricadas por el Proponente o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s), de acuerdo con el Poder que es parte de la propuesta, con excepción de la garantía de Seriedad de Propuesta. Cada sobre de la propuesta deberá contar con un índice que permita la rápida ubicación de todos los documentos.

13.4 No se aceptarán propuestas que contengan textos entre líneas, borrones ni tachaduras, salvo cuando fuese necesario para corregir errores propios del Proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma de la persona que firme la propuesta.

C. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos que se exponen a continuación, deben ser consultados en el Reglamento Específico emitido por la Contraloría General del Estado, tal como se expone a continuación:

- Plazo y forma para presentación de Propuestas.
- Cierre del registro de presentación de propuestas.
- Propuestas presentadas fuera de plazo.
- Retiro de propuestas.
- Ejecución de la garantía de seriedad de propuesta.

D. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los proponentes podrán interponer los recursos según lo establecido en el Reglamento R/CE-09.

SECCIÓN II

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDRs)

A. ANTECEDENTES. -

Para efectos de prever el cierre de la gestión fiscal del período comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 y en cumplimiento de la Resolución Normativa de la Administración Tributaria en actual vigencia que dispone la presentación de Estados Financieros Auditados, ENDE convoca a las empresas legalmente establecidas, para la realización del examen de Auditoría Externa de los Estados Financieros por la gestión terminada al 31 de diciembre de 2024.

B. OBJETIVOS. -

El objetivo del Servicio de Auditoría a ser contratado, es emitir un dictamen sobre los Estados Financieros de ENDE conforme a lo dispuesto en la normativa vigente; correspondiente al periodo establecido en el alcance de la auditoría.

Comprende una revisión y evaluación preliminar de la información financiera del 1 de enero al 31 de agosto de 2024 y la auditoría financiera de cierre al 31 de diciembre de 2024 para emitir y expresar una opinión independiente sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de ENDE por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El objeto de la Auditoría Financiera Externa preliminar y de cierre lo constituyen los siguientes Estados Financieros emitidos, por ENDE.

1. Balance General.
2. Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
5. Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
6. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
7. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.

Asimismo, el objeto para el pronunciamiento sobre el cumplimiento de los objetivos en la planificación anual y el plan estratégico empresarial o corporativo, y otros informes requeridos de acuerdo al marco regulatorio del sector eléctrico, está constituido por la siguiente información:

1. El Plan Estratégico y Plan Operativo Anual.
2. Información Tributaria Complementaria.
3. Los resultados obtenidos en el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, con el propósito de que expresen una opinión independiente sobre la existencia efectiva de Utilidades.
4. Convenios de Préstamo y de Donación con la Agencia Francesa de Desarrollo, Unión Europea y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón para los proyectos financiados por estas entidades.
5. Contratos de préstamos con el Banco Central de Bolivia
6. Acuerdo de Intercambio de Energía Eléctrica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina y el Contrato de Riesgo Compartido para el Intercambio Internacional de Electricidad a la Argentina Línea en 132 Kv.

La Auditoría deberá ser realizada considerando que el alcance de la misma es de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que todo cálculo, aseveración, estimación o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico y no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.

La Firma de Auditoría Externa es responsable por el trabajo a ejecutar en el marco de los Términos de Referencia y el contenido aceptado de su propuesta.

C. PROPONENTES ELEGIBLES

De acuerdo con el capítulo IV Artículo 28 del Reglamento de la Contraloría R/CE-09 los proponentes elegibles para el presente proceso de contratación corresponden a:
Firmas de Auditoría Nacionales, legalmente constituidas en Bolivia que cuenten con:

- a) El **registro vigente** de Firmas de Auditoría, Consultoría y Profesionales Independientes en la Contraloría General del Estado.

Asimismo, con el propósito de cumplir con los requerimientos de los organismos encargados de fiscalizar y regular el sector eléctrico del país y de cumplir con requerimientos emergentes de los contratos suscritos con entidades de financiamiento externo para proyectos de inversión pública que viene ejecutando ENDE, podrán participar las firmas de auditoría que cuenten con:

- b) El **registro vigente** de Firmas de Auditoría, Consultoría y de Profesionales Independientes ante la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear – AETN. (La vigencia del registro debe estar con validez durante el servicio)

Las firmas Auditoras deberán presentar en su propuesta del Sobre "A" los **dos registros** vigentes indicados en los incisos a) y b). El profesional encargado de la elaboración de Matrices de Seguimiento al Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales deberá presentar el **Modelo N°8 Declaración de Independencia del Proponente. La no presentación de estos tres documentos inhabilitará la propuesta.**

D. ALCANCE DE LA AUDITORÍA. -

La auditoría deberá organizarse para cubrir adecuadamente todos los aspectos que sean importantes en los estados financieros que se auditan. Para formarse una opinión sobre los estados financieros, el auditor deberá obtener una seguridad razonable en cuanto a si la información contenida en los registros contables principales y otras fuentes de información, es suficiente y confiable como base para la preparación de estados financieros. Al formar su opinión, el auditor deberá también decidir si la información importante es revelada en forma adecuada en los estados financieros.

El auditor evaluará la razonabilidad y suficiencia de la información contenida en los registros contables principales y otras fuentes de información, por medio de:

- a) La realización de un estudio y evaluación del sistema contable y controles internos sobre los que desea apoyarse y la ejecución de pruebas sobre esos controles internos para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de otros procedimientos de auditoría.
- b) La realización de otras pruebas y procedimientos de verificación de transacciones contables y saldos de cuentas, que él considere necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El auditor determina si la información importante está adecuadamente revelada por medio de:

- a) La verificación de los estados financieros con los principales registros contables y otras fuentes de información, para establecer si dicho estados exponen adecuadamente las transacciones y hechos registrados.

- b) La evaluación de los juicios adoptados por la gerencia en la preparación de los estados financieros; consecuentemente, el auditor evaluará la selección y aplicación consistente de las políticas de contabilidad, la forma en la cual la información ha sido clasificada y la suficiencia de la revelación.

En el proceso de formación de su opinión sobre los estados financieros, el auditor aplicará procedimientos diseñados para obtener una certeza razonable de que los estados financieros están preparados adecuadamente en todos sus aspectos importantes. En virtud de la naturaleza de las pruebas y de otras limitaciones inherentes a una auditoría, aunadas a las limitaciones propias de cualquier sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que algunas fallas importantes puedan permanecer sin descubrirse. Sin embargo, cualquier indicio de que un fraude o error pudiera haber ocurrido y que pudiera ocasionar una distorsión importante obligaría al auditor a ampliar sus procedimientos para confirmar o disipar sus dudas.

El examen de los Estados Financieros, debe ceñirse a los principios, normas y procedimientos de Auditoría del Sector Público.

Deberán realizar el examen de la Documentación contable existente detallada a continuación de forma enunciativa y no limitativa:

a) Estados financieros

1. Balance General.
2. Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
5. Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
6. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
7. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
8. Estados de Cuenta o Información Complementaria.

b) Estados Auxiliares

1. Mayores de cuentas generales.
2. Mayores de cuentas auxiliares.

c) Comprobantes de contabilidad y documentación de respaldo

1. Comprobantes de contabilidad.
2. Documentación de respaldo de las operaciones (facturas, recibos, contratos, instructivos, informes, actas, boletas de depósito bancario, etc.)

d) Otros

Toda documentación solicitada por la firma de Auditoría Externa, adicional a la enunciada con anterioridad.

Para la verificación de los contratos de los préstamos firmados con el Banco Central de Bolivia, el Auditor debe basar su opinión en relación al cumplimiento de los mismos, considerando la parte financiera que deberá estar acorde a la ejecución y avance de los proyectos financiados por esta entidad.

E. PRODUCTOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA. -

Producto del examen de los estados financieros se espera contar mínimamente con los siguientes informes emitidos en 6 ejemplares:

- 1) Informe de cumplimiento del Acuerdo de Intercambio de Energía Eléctrica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina y el Contrato de Riesgo Compartido para el Intercambio Internacional de Electricidad a la Argentina Línea en 132 Kv.
- 2) Estados Financieros Auditados con Dictamen de Auditor Externo Independiente conforme a lo dispuesto en la normativa vigente donde exprese una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros examinados en base a los objetivos planteados en los presentes TDRs.
- 3) Dictamen de Auditor Externo sobre la Información Tributaria Complementaria a los Estados Financieros de acuerdo a RND 101800000004 y sus modificaciones:
 - Dictamen Tributario.
 - Informe de Procedimientos Mínimos Tributarios.
 - Información Tributaria Complementaria.
- 4) Informe de Evaluación sobre la Seguridad Razonable del Sistema de Control Interno.
- 5) Informe de Evaluación de Sistema de Control Interno relativo al cumplimiento del Plan de Operaciones Anual y el Plan Estratégico.
- 6) Informe sobre la Evaluación de la Existencia Efectiva de Utilidades donde exprese una opinión sobre si es procedente el pago de primas sobre utilidades y el cálculo del importe para el pago de la misma.
- 7) Informe del cumplimiento del Convenio de Préstamo con la AFD, para el proyecto financiado por esta entidad, que debe cumplir las exigencias del Convenio y Manual Operativo.

La auditoría tiene como objetivos permitirle al auditor expresar una opinión profesional tomando en cuenta el siguiente detalle que es aplicable también a los proyectos financiados por estas entidades:

- a) Para el Programa de Energías Renovables Convenio de Préstamo N° CBO 1009 01 J de fecha 21 de julio de 2017, Enmienda N° 1 de fecha 26 de junio de 2020, Enmienda N° 2 de fecha 11 de agosto de 2022 y Convenio Subsidiario de fecha 07 de mayo de 2018
- b) Los estados financieros del Proyecto financiado por la AFD dan una imagen veraz, en todos sus aspectos significativos, de los gastos efectivamente realizados y de los ingresos devengados efectivamente por el Proyecto a lo largo del período que abarca la auditoría;
- c) Los fondos asignados al Proyecto son en todos sus aspectos significativos utilizados conforme a las condiciones contractuales aplicables; los gastos cumplen las reglas de buena gestión financiera;
- d) El sistema de control interno implementado y utilizado por ENDE con el fin de manejar los riesgos relacionados con la realización de los objetivos del

Proyecto/Programa fue concebido de manera adecuada y funcionó eficazmente a lo largo del periodo abarcado por la auditoría;

- e) Los contratos se adjudicaron conforme a las reglas vigentes y cumpliendo los principios de economía, eficacia, transparencia y equidad, incluso el cumplimiento de las diligencias LCB/FT (Lucha contra el blanqueamiento/financiamiento del terrorismo) de la AFD;
- f) Los contratos se ejecutaron conforme a las prescripciones técnicas y según las normas previstas.
- g) Auditoría a los movimientos de las cuentas del Proyecto y opinión sobre la elegibilidad de la ejecución de los gastos y del Proyecto en el marco de los anexos 2 y 3 del Convenio de Préstamo N° CBO 1009 01 J de fecha 21 de julio de 2017.

Asimismo, el auditor tendrá que formular las recomendaciones sobre los distintos aspectos de la auditoría.

- 8) Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, para el financiamiento del Proyecto Construcción de la Planta Central Geotérmica Laguna Colorada - 100 MW.
- 9) Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia, para el financiamiento del Proyecto Construcción Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada.
- 10) Informe Final del cumplimiento del Acuerdo Danida Business Finance firmado entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Danske Bank, para los Proyectos financiados por esta entidad.
- 11) Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia para el financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas.
- 12) Informe de cumplimiento del alcance y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Rositas y El Bala.
- 13) Informe de evaluación del cumplimiento de la Ley de Electricidad.
- 14) Cálculo de Indicadores financieros de eficiencia y eficacia incluyendo una interpretación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N°298/2022.
- 15) Informes de Evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos suscritos entre ENDE y la AETN en el marco de las Resolución AE N° 117/2012 y AE N° 280/2012 que incluye el llenado de las Matrices de Seguimiento de Obligaciones Contractuales y la presentación de un CD con la información solicitada por la AETN.

F. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE

La Empresa Nacional de Electricidad – ENDE desarrolla actividades de Generación, Transmisión y Distribución de energía eléctrica en gran parte del territorio nacional, asimismo, Exportación de energía eléctrica a la República de Argentina, es en ese contexto que el trabajo de gabinete principal correspondiente al examen de auditoría se realizará en las oficinas de ENDE en la ciudad de Cochabamba, donde se centraliza la información contable y financiera, el auditor deberá tomar en cuenta en función a los procedimientos determinados en la etapa de planificación de la auditoría que ENDE mantiene operaciones en los siguientes lugares y direcciones.

- En la ciudad de Cochabamba: se encuentran las Oficinas Centrales de ENDE, ubicadas en la Calle Colombia N° 655 Almacén: Carretera a Sacaba Km 5.
- La Central Hidroeléctrica Misicuni está ubicada en la provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, en Molle Molle, dos kilómetros al Norte de la localidad El Paso, al pie del cerro limitado por los ríos Malpaso Mayu y Okosuru Mayu.
- En la ciudad de Trinidad – Beni: se realizan actividades de generación de energía eléctrica, se cuenta con un almacén y dos plantas de generación: Planta Trinidad administrada por ENDE y la Planta Moxos operando en contrato de Operación Mantenimiento y Administración con una de las filiales, ubicadas en las siguientes direcciones:

Planta Moxos, Oficinas y Almacenes: Av. Panamericana Km. 5.
 Planta Trinidad y Almacenes: Carretera a Loma Suarez Km. 2.5
- En el departamento de Pando, se realizan actividades de generación y distribución de energía eléctrica, se cuenta con almacenes e infraestructura de distribución en media y baja tensión, oficinas y dos plantas de generación, ubicadas en las siguientes direcciones:

Planta Bahía, oficinas operativas y almacenes: Carretera Cobija – Porvenir Km. 3½
 Oficinas Comerciales: Av. 9 de febrero Zona Mercado Campesino
 El Sena: Carretera Innominada s/n Zona Tres Almendras
 Planta Solar Cobija: Carretera Cobija - Porvenir Km. 7
 Planta Solar El Sena: Ubicada en el municipio El Sena
- En la localidad de Camargo se realizan actividades de distribución de energía eléctrica, se cuenta con almacenes e infraestructura de distribución en media y baja tensión.
- En la localidad de Uyuni se realizan actividades de distribución de energía eléctrica, se cuenta con infraestructura de distribución en media y baja tensión.
- En la localidad de Riberalta, se realizan actividades de generación y distribución de energía eléctrica, se cuenta con almacenes e infraestructura de distribución en media y baja tensión, oficinas y planta de generación.
- En la Zona de influencia de la Línea de Transmisión Caranavi - Trinidad en actual explotación, comprendida entre las poblaciones de Caranavi – Yucumo – San Borja – San Ignacio de Moxos –Trinidad se realiza la actividad de Transmisión de energía eléctrica se cuenta con almacenes en la localidad de San Borja e infraestructura correspondiente a líneas de transmisión de alta tensión y subestaciones de transformación de energía.
- En la Zona de influencia de la Línea de Transmisión Tarija al SIN comprendida entre las poblaciones de: Punutuma – Las Carreras – Tarija, se realizan actividades de transmisión de energía eléctrica se cuenta con almacenes en la localidad de Las Carreras e infraestructura correspondiente a líneas de transmisión de alta tensión y subestaciones de transformación de energía.
- En la Zona de influencia de la Línea de Interconexión Cataricagua - Lucianita se encuentra ubicada la población de Huanuni, se realizan actividades de transmisión de energía eléctrica se cuenta con infraestructura correspondiente a líneas de transmisión de alta tensión y subestaciones de transformación de energía.
- En la Zona de influencia de la Línea de Interconexión Chaco - Tarija comprendida entre las poblaciones de: Montesud – Yaguacua de la provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija, se realizan actividades de transmisión de energía eléctrica se cuenta con almacenes

en la localidad de Montesud e infraestructura correspondiente a líneas de transmisión de alta tensión y subestaciones de transformación de energía.

- En la Subestación La Cumbre 115kV ubicada en el Departamento de La Paz, en la comunidad Centro Achachicala de la ciudad de El Alto a una distancia aproximada de 11 km en línea recta al norte de la ciudad de La Paz.
- La línea de transmisión Cochabamba – La Paz consiste en una doble terna en 230 kV, entre la subestación Santiváñez (ubicada en la 2da sección de la provincia Capinota del departamento Cochabamba) hasta la subestación Palca (ubicada en la primera sección Palca, comunidad Tuhuaco, de la provincia Murillo del Departamento de La Paz), continuando en simple terna hasta la Subestación Cumbre (ubicada en la 5ta sección del municipio Nuestra Señora de La Paz, comunidad Achachicala Centro, del Cantón ciudad del Alto de la provincia Murillo del departamento de La Paz).
- Se vienen ejecutando los siguientes Proyectos de Inversión Pública que cuentan con financiamiento interno y externo:
 - Proyecto Laguna Colorada
 - Proyecto Hidroeléctrico Miguillas
 - Proyecto Hidroeléctrico Rositas
 - Proyecto Parques Eólicos Warnes, San Julián y el Dorado
 - Proyecto Parque Eólico Warnes II
- La actividad de Exportación de energía eléctrica a la Argentina, se la realiza a través de la frontera Bolivia-Argentina, cuya generación se encuentra a cargo de la Filial ENDE ANDINA S.A.M. proveniente de la planta Termoeléctrica del Sur y la transmisión a cargo de la Filial ENDE Transmisión S.A. por el territorio boliviano a través de la línea Juana Azurduy de Padilla en 132kV comprendida entre la Subestación Yacuagua y el Nodo frontera y el tramo argentino del Nodo Frontera a la Subestación Tartagal a cargo de la empresa Transportadora ETASA (Subsidiaria de ENDE Transmisión S.A.).

G. METODOLOGÍA REQUERIDA. -

La metodología a ser aplicada debe tener consistencia y guardar relación con lo establecido y determinado en el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental (NE/CE-011), emitido por la Contraloría General del Estado vigentes para el efecto y las particularidades expuestas en los términos de referencia. El servicio deberá ser prestado considerando los aspectos técnicos, legales o económicos que hacen a la Auditoría Gubernamental y del sector.

H. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO. -

La firma consultora externa o firma de auditoría, deberá presentar su equipo profesional asignado al servicio, en concordancia con los alcances y tiempo establecido.

El personal para este servicio deberá estar conformado mínimamente por:

- Un Gerente de Auditoria
- Un Auditor Supervisor
- Un Auditor Senior
- Un Especialista Tributario
- Un Especialista Ingeniero Eléctrico

El personal especialista es de apoyo al auditor en la evaluación a realizar.

El o los miembros de la empresa auditora que estarán a cargo de la evaluación de cumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos suscritos entre ENDE y la AETN, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 11.3.2.5 del Anexo a la Resolución AE N° 117/2012 y estar debidamente acreditados por esta institución.

La carga horaria asignada al personal debe ser razonable en función a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley General del Trabajo.

I. DATOS, SERVICIOS, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PRESTARÁ EL CONVOCANTE.-

ENDE habilitará un ambiente específico para que la empresa de Auditoría que realice el trabajo correspondiente en sus diferentes oficinas (Central y Cobija) para el cumplimiento del objetivo del trabajo de Auditoría, los gastos de transporte, pasajes y viáticos del personal del Auditor a los lugares que de acuerdo a la planificación consideren necesario visitar, correrán por cuenta y costo del mismo.

J. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA. -

El presente trabajo de auditoría externa preliminar y de cierre, deberá ser realizado de acuerdo a los siguientes plazos y condiciones:

- Auditoría Financiera Preliminar del 1 de enero al 31 de agosto de 2024, deberá presentar informes preliminares sobre el análisis de la razonabilidad los Estados Financieros de ENDE con cierre al 31 de agosto de 2024 y sobre la evaluación preliminar del Control Interno, en un plazo no mayor a **cuarenta y cinco (45) días calendario** computables a partir de la recepción de la primera orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría preliminar, que deberá ser validado y aprobado.
- Auditoría de cierre al 31 de diciembre de 2024, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder, deberá presentar informes definitivos finales de acuerdo a los alcances descritos en forma enunciativa y no limitativa en los literales D y E de los presentes TDRs, de acuerdo al siguiente detalle:
 - ✓ Para el producto descrito en el numeral 1) del literal E referidos a: **Informe de cumplimiento del Acuerdo de Intercambio de Energía Eléctrica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Argentina y el Contrato de Riesgo Compartido para el Intercambio Internacional de Electricidad a la Argentina Línea en 132 Kv**, en un plazo no mayor a **quince (15) días calendario** computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría de cierre o complementaria.
 - ✓ Para los productos descritos en los numerales 2), 3) y 4) del literal E referidos a: **Dictamen sobre los EEFF, Dictamen sobre la Información Tributaria Complementaria - ITC e Informe de Evaluación sobre la Seguridad Razonable del Sistema de Control Interno**, en un plazo no mayor a **treinta (30) días calendario** computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría de cierre o complementaria.
 - ✓ Para los productos descritos en los numerales 5) y 6) del literal E referidos a: **Informe de Evaluación de Sistema de Control Interno relativo al cumplimiento del Plan de Operaciones Anual y el Plan Estratégico e Informe sobre la Evaluación de la Existencia Efectiva de Utilidades** en un plazo no mayor a **sesenta (60) días calendario** computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría de cierre o complementaria.

- ✓ Para los productos descritos en los numerales 7), 8) y 9) del literal E referidos a: **Informe del cumplimiento del Convenio de Préstamo con la AFD para el proyecto financiado por esta entidad, Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, para el financiamiento del Proyecto Construcción de la Planta Central Geotérmica Laguna Colorada – 100 MW e Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia, para el financiamiento del Proyecto Construcción Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada** en un plazo no mayor a **setenta y cinco (75) días calendario** computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría de cierre o complementaria.
- ✓ Para los productos descritos en los numerales 10), 11) y 12) del literal E referidos a: **Informe Final del cumplimiento del Acuerdo Danida Business Finance firmado entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Danske Bank, para el financiamiento de los Proyectos financiados por esta entidad, Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia para el financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas e Informe de cumplimiento del alcance y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Rositas y El Bala** en un plazo de hasta **noventa (90) días calendario** computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría de cierre o complementaria.
- ✓ Para los productos descritos en los numerales 13), 14) y 15) del literal E referidos a: **Informe de evaluación del cumplimiento de la Ley N° 1604 de Electricidad de la calidad del suministro, Calculo de Indicadores financieros de eficiencia y eficacia incluyendo una interpretación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N°298/2022 e Informes de evaluación de cumplimiento de contratos suscritos con la AETN que incluye el llenado de las Matrices de Seguimiento con la información solicitada por la AETN** en un plazo de hasta **ciento veinte (120) días calendario** computables a partir de la recepción de la segunda orden de proceder o de inicio del servicio de la auditoría de cierre o complementaria.

El plazo para la auditoría de cierre o complementaria podrá ser ajustado en función a los plazos que otorgue el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como plazo límite para la presentación de EEFF auditados, para cuya modificación bastará una comunicación escrita emitida, por ENDE. En caso de producirse atraso durante la realización del trabajo de Auditoría, se tomarán las medidas correspondientes para subsanar tal situación, las mismas que serán señaladas en el contrato.

K. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará en ocho cuotas, las que serán divididas de la siguiente forma:

1. 5% al inicio del servicio de auditoría con la presentación del Plan de Trabajo que deberá ser presentado dentro de los 5 días siguientes de ser firmado el contrato.
2. 10% a la presentación del informe de la auditoría preliminar de los Estados Financieros y Evaluación Preliminar de Control Interno.
3. 5% a la presentación del producto 1) **Informe de cumplimiento del Acuerdo de Intercambio de Energía Eléctrica entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la**

República Argentina y el Contrato de Riesgo Compartido para el Intercambio Internacional de Electricidad a la Argentina Línea en 132 Kv.

4. 25% a la presentación de los productos 2), 3) y 4), **Dictamen sobre los EEFF, Dictamen sobre la Información Tributaria Complementaria - ITC e Informe de Evaluación sobre la Seguridad Razonable del Sistema de Control Interno.**
5. 10% a la presentación de los productos 5) y 6), **Informe de Evaluación de Sistema de Control Interno relativo al cumplimiento del Plan de Operaciones Anual y el Plan Estratégico e Informe sobre la Evaluación de la Existencia Efectiva de Utilidades.**
6. 10% a la presentación de los productos 7), 8) y 9), **Informe del cumplimiento del Convenio de Préstamo con la AFD para el proyecto financiado por esta entidad, Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, para el financiamiento del Proyecto Construcción de la Planta Central Geotérmica Laguna Colorada – 100 MW e Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia, para el financiamiento del Proyecto Construcción Planta Piloto Geotérmica Laguna Colorada.**
7. 10% a la presentación de los productos 10), 11) y 12), **Informe Final del cumplimiento del Acuerdo Danida Business Finance firmado entre el Estado Plurinacional de Bolivia y Danske Bank, para el financiamiento de los Proyectos financiados por esta entidad, Informe del cumplimiento del Contrato de Préstamo con el Banco Central de Bolivia para el financiamiento del Proyecto Hidroeléctrico Miguillas e Informe de cumplimiento del alcance y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Rositas y El Bala.**
8. 25% a la presentación de los productos 13), 14) y 15) **Informe de evaluación del cumplimiento de la Ley N° 1604 de Electricidad de la calidad del suministro, Calculo de Indicadores financieros de eficiencia y eficacia incluyendo una interpretación de los mismos de acuerdo a lo establecido en la Resolución AETN N°298/2022 e Informes de evaluación de cumplimiento de contratos suscritos con la AETN que incluye el llenado de las Matrices de Seguimiento con la información solicitada por la AETN.**

Debiendo ser aprobados los productos del 1) al 15) por la Comisión de Recepción. El Plan de Trabajo será revisado y aprobado por el Departamento de Economía Empresarial juntamente con la Contraparte designada.

L. PROPIEDAD DE LOS INFORMES EMERGENTES DE LA AUDITORÍA Y DE LOS PAPELES DE TRABAJO

El documento final en original, copia y fotocopias de la misma, como su soporte magnético, y otros documentos resultantes de la prestación del servicio son de propiedad de ENDE y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio de Auditoría, quedando absolutamente prohibido que AUDITOR difunda dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del CONTRATANTE, excepto el envío del informe a la Contraloría General del Estado, tal como establece la Ley N° 1178 y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 23215.

EL AUDITOR está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se haya concedido

autorización por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representante legal y otros funcionarios del AUDITOR.

Los papeles de trabajo que respaldan los informes de auditoría emitidos por los Profesionales Independientes y Firmas de Auditoría, son de propiedad de los mismos.

ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACION, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE PUEDE MEJORARLOS OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORIA EXTERNA.

SECCIÓN III

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con el siguiente sistema:

SOBRE "A"

1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL / ADMINISTRATIVA, CON EL MÉTODO CUMPLE / NO CUMPLE

Documentos Evaluados. - Para evaluar los documentos legales originales y en fotocopias y los documentos administrativos originales y en fotocopias se utilizarán los Formularios F-6214 y F-6215 de la Sección VI del presente Documento Base de Contratación.

2. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

La calificación de la propuesta técnica, se realizará con el método por puntaje, según los siguientes criterios:

2.1. Puntaje asignado: El puntaje total asignado a la calificación de la Propuesta Técnica del sobre "A" es de 850 puntos.

2.2. Criterios calificables y su ponderación:

- Formación académica de los profesionales propuestos
- Experiencia laboral de los profesionales propuestos
- Carga horaria comprometida para el personal propuesto

La ponderación por tipo de evaluación se encuentra detallada en la Asignación de criterios a ser evaluados en la propuesta técnica de auditoría (página 43).

3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTAJE ASIGNADO: El puntaje total asignado a la calificación de la propuesta económica, es de 150 puntos.

Para la calificación de la propuesta económica se considerarán únicamente las propuestas cuyo sobre "A" hayan alcanzado 600 puntos sobre 850.

Se verificará, en primera instancia, si los proponentes presentaron los modelos de la propuesta económica, de acuerdo con el Formulario F-6216.

La propuesta económica más baja obtendrá 150 puntos y las otras propuestas obtendrán un puntaje inversamente proporcional al monto de su propuesta de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EE = \frac{PEMB}{PEE} (x) 150$$

Donde:

EE = Evaluación Económica
PEMB = Propuesta Económica Más Baja.
PEE = Propuesta Económica Evaluada.

4. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las propuestas técnica y económica, sobre el total del cien por ciento (100%).

$$POCF = PET + PCE$$

Donde:

POCF = Puntaje Obtenido en la Calificación Final
PET = Puntaje Evaluación Técnica
PCE = Puntaje Calificación Económica

5. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión de Calificación recomendará la adjudicación a la propuesta que obtuvo la mejor calificación final en términos de calidad (referida a la evaluación curricular) y costo.

SECCIÓN IV

MODELOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Modelos	CONTENIDO
Nº 3	Carta de presentación de la propuesta técnica
Nº 4	Identificación del Proponente
Nº 5	Declaración Jurada
Nº 6	Declaración de Integridad de los servidores públicos
Nº 7	Declaración de Integridad del Proponente
Nº 8	Declaración de Independencia del Proponente
Nº 9	Currículum Vitae del personal propuesto
Nº 10	Cronograma de Actividades

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Fecha _____

Señores
(Nombre de la entidad convocante)
Presente

Ref.: Convocatoria Pública N° _____
(Indicar el Objeto de la Contratación)

De mi consideración:

Luego de haber examinado el Documento Base de Contratación aprobado por Resolución Administrativa N° _____ **(el proponente debe insertar el número de Resolución Administrativa y los números de las enmiendas que hubiese recibido de la entidad convocante)**, el suscrito ofrece prestar los servicios de auditoría de referencia, de conformidad con dichos documentos, por el monto y en el plazo indicados en la propuesta.

Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes de la Entidad, toda la información que consideren necesaria para verificar la documentación que presento, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, me doy por notificado que su Entidad tiene el derecho a descalificar mi propuesta.

Si mi propuesta es aceptada, me comprometo a presentar en el plazo establecido en el Documento Base de Contratación, los documentos originales o fotocopias legalizadas de todos y cada uno de los documentos presentados en fotocopia y una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al siete por ciento (7%) del total del valor del Contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Manifiesto también mi plena aceptación al contenido del Documento Base de Contratación, adhiriéndome al texto del contrato.

Convengo en mantener esta propuesta por un periodo de ____ **(indicar número de días, que debe ser igual o superior a lo indicado en el Documento Base de Contratación)** días a partir de la fecha fijada para la apertura de propuestas. La propuesta me obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes que expire el período indicado.

Esta propuesta, junto con la notificación de adjudicación, constituirá un compromiso obligatorio, hasta que se prepare y firme un contrato formal de acuerdo con el modelo presentado en el Documento Base de Contratación.

***Firma del Representante Legal de la Firma**

Nombre completo del Representante Legal

**Firma del Profesional Independiente
o Apoderado**

**Nombre completo del Profesional
Independiente**

**El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legal que se incluye en la documentación presentada.*

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. Nombre o razón social: _____
2. Dirección principal: _____
3. Ciudad: _____
4. País: _____
5. Casilla: _____ Teléfonos: _____
6. Dirección electrónica: _____ Fax: _____
7. Nombre del representante legal o Apoderado: _____
8. Dirección del representante legal: _____
9. Tipo de Organización (marque el que corresponda)

Sociedad Accidental ()

Sociedad de Responsabilidad Limitada (

) Otra: _____

***Firma del Representante Legal de la Firma**

Nombre completo del Representante Legal

**Firma del Profesional Independiente
o Apoderado**

**Nombre completo del Profesional
Independiente**

**El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legal que se incluye en la documentación presentada.*

DECLARACIÓN JURADA

Fecha _____

Señores
(Nombre de la entidad convocante)
Presente

Ref.: Convocatoria Pública N° _____
(indicar el objeto de la contratación)

De mi consideración:

Declaro expresamente que _____ **(Indicar el nombre de la Firma o Profesional Independiente a la que representa para participar en la Convocatoria)** cuenta(o) y cumple(o) con los siguientes requisitos:

- a) Certificado de actualización de Matrícula N° ____ expedido por el Registro Nacional de Comercio administrado por FUNDEMPRESA, (excepto para profesionales independientes).
- b) Número de Identificación Tributaria (NIT), _____.
- c) Inscripción en el Registro de Firmas y Profesionales Independientes en Auditoría que presten el apoyo al Control Externo Posterior a cargo de la Contraloría General de la República.
- d) Certificado emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales de no tener Adeudos Tributarios Ejecutoriados.
- e) Pago de Impuestos a las Utilidades de Empresas (IUE) con las condiciones requeridas por el Servicio de Impuestos Nacionales (excepto las firmas de reciente creación y profesionales independientes.) Asimismo declaro:
 - a) Haber cumplido todos los contratos suscritos durante los últimos cinco años con entidades del sector público
 - b) No estar impedido para participar en el proceso de contratación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento R/CE-09 emitido por la Contraloría General de la República.
 - c) No tener conflicto de intereses con las autoridades señaladas en la Sección I del Documento Base de Contratación.
 - d) Haber inspeccionado la documentación relacionada al objeto de auditoría,
 - e) No haberse iniciado trámite ni declarado la disolución o quiebra de la Firma, (excepto para Profesionales Independientes).
 - f) No tener deudas pendientes con el Estado, establecidas mediante notas o pliegos de cargo ejecutoriados no pagados, axial como sentencia judicial ejecutoriada al momento de presentar mi propuesta.

En caso de adjudicarme el servicio, me comprometo a presentar la documentación original o fotocopias legalizadas, que respalden la información proporcionada en la presente declaración jurada, caso contrario mi propuesta será rechazada y ejecutada la garantía de seriedad de propuesta.

MODELO N° 5 (CONTINUACIÓN)

(En caso de asociaciones accidentales, el primer párrafo deberá cambiarse por el siguiente texto: "Declaro expresamente que cada uno de los socios de la asociación accidental _____(indicar el nombre de cada uno de los socios a los que se representa), cumplen con los siguientes requisitos:" o modificar el texto de acuerdo a la naturaleza del proponente).

Firma del Representante Legal de la Firma*

Nombre completo del Representante Legal

**Firma del Profesional Independiente
o Apoderado**

**Nombre completo del Profesional
Independiente**

**El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legal que se incluye en la documentación presentada.*

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Nombre de la Institución:	
Convocatoria Pública N°:	Código :
Objeto de la Convocatoria Pública:	

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos que en nuestra condición de Servidores

Públicos, cumpliremos estrictamente la normativa de la Ley N° 1178 (De Administración y Control Gubernamentales), las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico emitido por la Contraloría General de la República.

Asimismo, declaramos que desempeñaremos nuestras específicas funciones en general y en particular, en lo que a este proceso de contratación respecta, con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud, conscientes de que el incumplimiento genera responsabilidad bajo la normativa establecida por el D.S. N°

23318-A (Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública)

Nos comprometemos a no relacionarnos extraoficialmente con los proponentes y a no ejercer sobre los mismos ninguna acción dolosa, y denunciar por escrito ante la Máxima Autoridad Ejecutiva cualquier presión, intento de soborno o intromisión de los proponentes u otras personas relacionadas con éstos o servidores públicos de la misma entidad o de otras entidades, que se presenten en el proceso de contratación para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

1. Responsable del Proceso de Contratación (RPC)

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

2. Presidente de la Comisión de Calificación

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

3. Secretario de la Comisión de Calificación

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

4. Vocal Técnico

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

MODELO N° 6 (CONTINUACIÓN)

5. Vocal Técnico

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

6. Vocal 1

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

Fecha: ***(Registrar el lugar, día, mes y año)***

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD DEL PROPONENTE

Nombre del Proponente:
Convocatoria Pública N°:
Objeto de la Convocatoria Pública:

Cada uno de los firmantes del presente documento, declaramos que en nuestra condición de Proponentes en el presente Documento Base de Contratación, en cuanto nos corresponde, cumpliremos estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales y el Reglamento R/CE-09 emitido por la Contraloría General de la República.

Asimismo, declaramos que como Proponentes respetaremos el desempeño de los funcionarios asignados al proceso de contratación, para que el mismo se cumpla, con transparencia y licitud, conscientes de que en caso de interferir con cualquier acción dolosa podremos ser inhabilitados.

Nos comprometemos a denunciar por escrito ante las instancias pertinentes cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras empresas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

1. Representante Legal que suscribe la propuesta:

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

2. Socios de la Firma de auditoría (todos los socios):

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

3. Gerente de Auditoría

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

4. Personal propuesto (todos los profesionales)

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

MODELO N° 7 (CONTINUACIÓN)

5. Profesional Independiente

<i>Insertar firma</i>	
<i>(Registrar el Nombre Completo)</i>	
<i>(Registrar el N° del C.I. y lugar de emisión)</i>	

Fecha: (Registrar el lugar, día, mes y año)

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PROPONENTE

(Se deberá emitir una declaración por cada profesional propuesto, el representante legal y socios)

1. Nombre del proponente _____
2. Convocatoria Pública N° _____
3. Objetivo de la Convocatoria: _____

YO: _____
Nombres Apellido Paterno Apellido Materno

Con: _____ en calidad de: _____
Cédula de Identidad Cargo

De: _____

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad pública convocante. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.
2. Declaro que, ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad pública convocante.
3. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviviente a esta declaración, como ser: inhabilitaciones, insolvencias, familiares, u otras que afecten mi independencia.
4. En el ejercicio de funciones como _____, es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

BASE LEGAL

Declaro estar familiarizado (a) con las disposiciones legales y reglamentarias para el ejercicio del control gubernamental, específicamente las referidas a la independencia contenida en el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental (M/CE-010).

Lugar y Fecha

Firma del Declarante

Aclaración de firma: _____

CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO

(GERENTE DE AUDITORÍA, ABOGADO, ESPECIALISTA, AUDITORES O PROFESIONAL INDEPENDIENTE)

(Se deberá emitir un documento para cada profesional, puede ampliar las filas de cada cuadro, pero no modificar la estructura de las columnas y contenido establecidos)

Identificación:

Nombre completo: _____ C.I. _____

Nacionalidad: _____ Profesión: _____

Número de registro profesional: _____

Formación académica:

Universidad/ institución	Grado obtenido/ Certificado obtenido	Fecha de emisión	(1) Puntaje (de acuerdo al formulario correspondiente)

Experiencia Profesional en auditorías externas:

Entidad auditada	Objeto del servicio	Cargo	Fechas Desde Hasta	(1)Puntaje de acuerdo al formulario correspondiente

(1) Esta columna es de uso exclusivo del contratante para efectuar la calificación con base en los criterios asignados en los formularios F-6217, F-6218, F-6219 y F-6220, según corresponda. Los estudios o experiencia de trabajo que no adjunten un certificado, se calificarán como 0.

MODELO N° 9 (CONTINUACIÓN)

Experiencia como funcionario público en áreas de control posterior, como auditor, como abogado o como especialista en obras civiles u otros

Entidad pública	Cargo	Desde / Hasta	(1) Puntaje de acuerdo al modelo correspondiente
TOTAL			

(1) Esta columna es de uso exclusivo del contratante para efectuar la calificación; durante la misma, los estudios o experiencia de trabajo que no adjunten un certificado, se calificarán como 0.

Yo, _____ con C.I.: _____ de nacionalidad _____ me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de _____, con la Firma de auditoría en apoyo del control externo posterior **(nombre de la Firma o Profesional Independiente)** _____ en caso de que dicha empresa suscriba el contrato de auditoría de: _____ con la entidad: _____.

El Representante Legal asegura que el Profesional que firma la presente Declaración Jurada sólo se presenta como parte de ésta propuesta. Si el Profesional fuera propuesto por otra Firma Auditora esta propuesta será descalificada.

Firma del Profesional

Firma del Representante Legal del Proponente

(Nombre completo del Representante Legal)

Lugar y fecha: _____

(Toda la información contenida en este modelo se considera como declaración jurada del proponente. En caso necesario el contratante podrá solicitar la documentación que demuestre la veracidad de la información para la firma del contrato.)

(Este Currículum Vitae, debe ser firmado por el profesional, caso contrario, se lo invalida)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERSONAL PROPUESTO	N° TOTAL DE HORAS	SEMANAS																	
		PLANIFICACIÓN				EJECUCIÓN								COMUNICACIÓN DE RESULTADOS					
		1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	
<u>Profesionales calificables</u> • Gerente de Auditoría • Especialista 1 • Especialista 2 • Auditor Supervisor • Auditor Senior																			
Total carga horaria																			

La carga horaria del Gerente de Auditoría en el caso de firmas, no deberá ser menor al veinte (20) por ciento del total de las horas.

En caso de profesionales independientes solo deberá llenar lo que corresponde al Gerente de Auditoría por ser el único profesional propuesto.

Firma del Representante Legal de la Firma

Nombre completo del Representante Legal

Firma del Profesional Independiente

Nombre completo del Profesional Independiente

SECCIÓN V

MODELOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Modelo	CONTENIDO
Nº 11	Carta de Presentación de la Propuesta Económica

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha: _____

Señores
(Nombre de la entidad convocante)
Presente

Ref.: Convocatoria Pública N°: _____
(Indicar el Objeto de la Contratación)

De mi consideración:

De acuerdo al Documento Base de Contratación, la Firma a la que represento **(indicar el nombre de la empresa o sociedad accidental) y para el caso de profesional independiente (mi persona)** ofrece realizar los servicios de _____ **(indicar el tipo de servicio de auditoria externa en apoyo al control externo posterior gubernamental)** para _____ **(señalar el objeto de la contratación)** por la suma de: _____ **(bolivianos) (numérico y literal).**

Declaro y garantizo tener conocimiento pleno del "Reglamento para la contratación de Servicios de Auditoria en apoyo al Control Externo Posterior" (R/CE-09), haber examinado cuidadosamente el Documento Base de Contratación, así como los modelos para la presentación de la propuesta y que en virtud de ello, acepto sin reservas todas las estipulaciones de dichos documentos.

Hasta que el documento final de contrato sea procesado, reconozco como documentos obligatorios la propuesta y su aceptación escrita por la Entidad.

**Firma del Representante Legal de la Firma
o Profesional Independiente (*)**

**Nombre completo del Representante Legal
o Profesional Independiente**

**El suscrito, está debidamente autorizado para firmar la propuesta, según poder legal que se incluye en la documentación presentada.*

SECCIÓN VI

FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Formularios	CONTENIDO
F-6214	Verificación de documentos Legales y Administrativos del Sobre "A"
F-6215	Evaluación de documentos Legales y Administrativos del Sobre "A"
F-6216	Verificación de Modelos de la Propuesta Económica del Sobre "B"
Asignación de criterios a ser evaluados en la propuesta técnica de auditoría (para uso del Contratante)	
F-6217	Criterios para Firmas de Auditoría con participación de especialista (s)
F-6218	Criterios para Firmas de auditoría sin participación de especialista (s)
F-6219	Criterios para Firmas de auditoría con especialista y que no requiere de Abogado
F-6220	Criterios para Profesional Independiente
Formularios de calificación de la formación y experiencia del Personal Propuesto (para uso del Contratante)	
F-6221	Para Firmas de auditoría con participación de especialista (s)
F-6222	Para Firmas de auditoría sin participación de especialista (s)
F-6223	Para Firmas de auditoría con especialista y que no requieren de Abogado
F-6224	Para Profesional Independiente

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

- Los presentes formularios no deben ser objeto de ninguna modificación.
- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.
- Toda calificación asignada debe estar respaldada con la documentación correspondiente, según lo establecido en el numeral 7.5.1 del presente Documento Base de Contratación.



CONTROL GUBERNAMENTAL

F-6214

R/CE-09/08

Cod. de la Norma



N° de Control

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SOBRE "A"

REQUISITOS EVALUADOS	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
SOBRE A		
Documentos legales originales		
1. Modelo 3. Carta de Presentación de la propuesta técnica (firmada por el Representante Legal o Profesional Independiente).		
2. Modelo 4. Identificación del Proponente. (<i>En el caso de las asociaciones accidentales, adjuntar fotocopia simple del contrato que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder y la nominación del Responsable Legal de la Asociación, y el domicilio legal de la misma.</i>)		
3. Modelo 5. Declaración Jurada. Debe cumplir con la redacción del modelo y con la firma correspondiente.		
4. Modelo 7. Declaración de Integridad del Proponente		
5. Modelo 8. Declaración de Independencia del Proponente		
Documentos legales en fotocopia legalizada		
6. Poder del Representante Legal, inscrito en FUNDEMPRESA (1).		
7. Testimonio de Constitución de la Firma y de su última modificación (1).		
8. Registro de matrícula vigente otorgada por FUNDEMPRESA (1).		
9. Número de Identificación Tributaria (NIT).		
10. Certificado de Inscripción de la Firma o Profesional Independiente emitido por el colegio de profesionales correspondiente.		
Documento administrativo en original		
11. Garantía de Seriedad de Propuesta.		
Documentos administrativos en fotocopias simples		
12. Modelo 9. Curriculum Vitae del Gerente de Auditoría, especialista, auditores, adjuntando copia de la cédula de identidad.		
13. Modelo 10. Cronograma de Actividades		
14. Fotocopia del Balance General y del Estado de Resultados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4.1 de Preparación de las Propuestas. (Si la empresa es de reciente creación, presentará su Balance de Apertura y Balance General a la fecha.).		
15. Fotocopia de la Declaración Jurada de Pago de Impuestos a las Utilidades, con el sello del Banco. (Excepto las empresas de reciente creación)		

NOTA: Estos documentos no solamente deben ser presentados, sino también cumplir con las condiciones de validez requeridas por la entidad convocante.

(1). Los documentos señalados no aplican para profesionales independientes.

Aplicación del Formulario F-6214

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios para la verificación de los documentos legales y administrativos del sobre "A".

ALCANCE: El Formulario F-6214 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES: Llenar solo las casillas "Presento" o "No presento" con una "X" de acuerdo a la documentación efectivamente presentada por la entidad proponente.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Verificación de los documentos legales y administrativos del sobre "A".

CÓDIGO OFICIAL: F-6214.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de Registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL SOBRE "A"

REQUISITOS EVALUADOS	CUMPLE	NO CUMPLE
SOBRE A		
Documentos legales originales		
1. Modelo 3. Carta de Presentación de la propuesta técnica (firmada por el Representante Legal o Profesional Independiente).		
2. Modelo 4. Identificación del Proponente. <i>(En el caso de las asociaciones accidentales, adjuntar fotocopia simple del contrato que indique el porcentaje de participación de los asociados, la designación de la empresa líder y la nominación del Responsable Legal de la Asociación, y el domicilio legal de la misma.)</i>		
3. Modelo 5. Declaración Jurada. Debe cumplir con la redacción del modelo y con la firma correspondiente.		
4. Modelo 7. Declaración de Integridad del Proponente		
5. Modelo 8. Declaración de Independencia del Proponente		
Documentos legales en fotocopia simple		
6. Poder del Representante Legal, inscrito en FUNDEMPRESA (1).		
7. Testimonio de Constitución de la Firma y de su última modificación (1).		
8. Registro de matrícula vigente otorgada por FUNDEMPRESA (1).		
9. Número de Identificación Tributaria (NIT).		
10. Certificado de Inscripción de la Firma o Profesional Independiente emitido por el colegio de profesionales correspondiente.		
Documento administrativo en original		
11. Garantía de Seriedad de Propuesta.		
Documentos administrativos en fotocopias simples		
12. Modelo 9. Curriculum Vitae del Gerente de Auditoría, Abogado, especialistas, auditores, adjuntando copia de la cédula de identidad.		
13. Modelo 10. Cronograma de Actividades		
14. Fotocopia del Balance General y del Estado de Resultados, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.4.1 de Preparación de las Propuestas. <i>(Si la empresa es de reciente creación, presentará su Balance de Apertura y Balance General a la fecha.)</i>		
15. Fotocopia de la Declaración Jurada de Pago de Impuestos a las Utilidades, con el sello del Banco. <i>(Excepto las empresas de reciente creación)</i>		

NOTA: Estos documentos no solamente deben ser presentados, sino también cumplir con las condiciones de validez requeridas por la Entidad.

(1) Los documentos señalados no aplican para profesionales independientes.

Aplicación del Formulario F-6215

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios para la evaluación de los documentos legales y administrativos del sobre "A".

ALCANCE: El Formulario F-6215 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES: Llenar solo las casillas "Cumple" o "No cumple" con una "X" de acuerdo a la documentación efectivamente presentada por la entidad proponente.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Evaluación de los documentos legales y administrativos del sobre "A".
CÓDIGO OFICIAL: F-6215.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de Registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.



CONTROL GUBERNAMENTAL

F-6216

R/CE-09/08

Cod. De la Norma



N° de Control

VERIFICACIÓN DE MODELOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE "B")

REQUISITOS EVALUADOS	PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
1. Modelo 11. Carta de Presentación de la Propuesta Económica.		

Aplicación del Formulario F-6216

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios para la verificación de modelos de la propuesta económica sobre "B".

ALCANCE: El Formulario F-6216 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES: Llenar solo las casillas "Presento" o "No presento" con una "X" de acuerdo a la documentación efectivamente presentada por la entidad proponente.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Verificación de modelos de la propuesta económica (sobre "B").

CÓDIGO OFICIAL: F-6216.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de Registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

**ASIGNACIÓN DE CRITERIOS A SER EVALUADOS EN LA
PROPUESTA TÉCNICA DE AUDITORÍA**

Para Firmas de Auditoria, con participación de especialista – obras civiles u otros. (Formulario F-6217)

Criterios evaluados	Puntaj
Formación académica de los profesionales propuestos	350
Experiencia laboral de los profesionales propuestos	470
Carga horaria comprometida para	30
Total	85

Para Firmas de Auditoria, sin participación de especialista. (Formulario F-6218)

Criterios evaluados	Puntaj
Formación académica de los profesionales propuestos	320
Experiencia laboral de los profesionales propuestos	500
Carga horaria comprometida para	30
Total	85

Para Firmas de Auditoria, sin abogado y con especialista. (Formulario F-6219)

Criterios evaluados	Puntaj
Formación académica de los profesionales propuestos	320
Experiencia laboral de los profesionales propuestos	500
Carga horaria comprometida para	30
Total	85

Para profesional Independiente – Calificación Individual (Formulario F-6220)

Criterios evaluados	Puntaj
Formación académica	320
Experiencia laboral	500
Carga horaria comprometida	30
Total	85

METODOLOGÍA PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

Dependiendo de la característica del Proponente (Firma o Profesional Independiente) y dependiendo de la característica del trabajo solicitado (con o sin participación de especialistas) los 850 puntos de la propuesta técnica son distribuidos entre cada uno de los profesionales propuestos, de diferente manera. Este distinto modo de puntuación está descrito en cada tipo de Formulario (F-6217, F-6218, F-6219 y F-6220).

Formación académica y experiencia de trabajo del personal propuesto

Los formularios de evaluación han considerado de manera general la conformación de los equipos multidisciplinarios con las siguientes categorías de profesionales:

- Gerente de Auditoría,
- Abogado
- Especialista y
- Auditor(es)

Los equipos multidisciplinarios pueden estar conformados por uno o más profesionales en cada una de las categorías mencionadas, en tal caso el puntaje máximo que se muestra en el formulario corresponderá al promedio del grupo en cada categoría.

Para el caso de profesional independiente la categoría "Profesional Independiente" será la única.

Carga horaria del personal propuesto

En el cronograma de actividades (Modelo N° 10) el proponente detallará la carga horaria comprometida a cargo de cada profesional propuesto. La mayor carga horaria que propongan, los profesionales en conjunto, es decir el total de horas que significa la oferta de trabajo, será calificada con 30 puntos, computable con la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{Propuesta a calificarse}) - (\text{Propuesta con la menor carga horaria})}{(\text{Propuesta con la mayor carga horaria}) - (\text{Propuesta con la menor carga})} \times 30 = \text{Puntos a asignarse}$$

Ejemplo:

Propuesta A 600 Horas Hombre ofertadas = 30 Puntos

Propuesta B 500 Horas Hombre ofertadas = 15 Puntos

Propuesta C 450 Horas Hombre ofertadas = 7.5 Puntos

Propuesta D 400 Horas Hombre ofertadas = 0 Puntos

**CRITERIOS A SER EVALUADOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
PARA FIRMAS DE AUDITORÍA (Incluye la participación de especialistas)**

CRITERIOS EVALUADOS	PARÁMETROS Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE A SER ASIGNADO	Gerente de Auditoría	Abogado	Especialista (*)	Audidores (*)
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO						
1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA						
1.1.1 Formación profesional	Maestrías en temas relacionados	60	15	15	15	15
	Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	40	10	10	10	10
	Licenciatura	40	10	10	10	10
	Sub-total punto 1.1.1	140	35	35	35	35
1.1.2 Cursos de especialización	Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado), o Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control, debe considerarse con Gubernamental el 100% de este puntaje.	210	90	40	30	50
	Sub-total punto 1.1	350	125	75	65	85
2.1 EXPERIENCIA LABORAL						
2.1.1 Experiencia como AUDITOR EXTERNO	Gerente en auditorías a empresas privadas (5 puntos por cada trabajo o 20 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)					
	Auditor, Abogado o técnico en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 15 puntos por año de antigüedad)					
	Gerente en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)					
	Auditor, en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)					
	Abogado participante en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)					
	Técnico participante en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)					
2.1.2 Experiencia como funcionario público, en áreas de control posterior	Gerente o Director en entidades del sector público 10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)					
	Supervisor o auditor en entidades o empresas del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)					
	Asesor o técnico en entidades o empresas del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)					
	Sub-total punto 2.1 (Puntaje máximo)	470	150	110	100	110
	Sub-total punto 1 y 2	820	275	185	165	195
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO	La mejor carga horaria que propongan los profesionales (en conjunto), será calificada con 30 puntos (ver fórmula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30				
	TOTAL 1 + 2 + 3	850				

(*) En las columnas en las que se debe calificar a más de dos profesionales, los puntajes corresponderán al promedio obtenido. La calificación de profesionales corresponderá a niveles de supervisores, encargados o profesionales sénior (la participación de profesionales asistentes no hacen puntuación).

Aplicación del Formulario F-6217

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Firmas de Auditoría, incluyendo la participación de especialistas.

ALCANCE: El Formulario F-6217 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Firmas de Auditoría (incluye la participación de especialistas).

CÓDIGO OFICIAL: F-6217.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de Registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

**CRITERIOS A SER EVALUADOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
PARA FIRMAS DE AUDITORÍA (No incluye la participación de especialistas)**

CRITERIOS EVALUADOS	PARÁMETROS Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE A SER ASIGNADO	Gerente de Auditoría	Abogado	Audidores (*)
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO					
1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1.1 Formación profesional	Maestrías en temas relacionados	50	20	15	15
	Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	50	20	15	15
	Licenciatura	30	10	10	10
	Sub-total punto 1.1.1	130	50	40	40
1.1.2 Cursos de especialización	Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado), o Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control, debe considerarse con Gubernamental el 100% de este puntaje.	190	90	50	50
	Sub-total punto 1.1	320	140	90	90
2.1 EXPERIENCIA LABORAL					
2.1.1 Experiencia como AUDITOR EXTERNO	Gerente en auditorías a empresas privadas (7 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)				
	Auditor o Asesor en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 25 puntos por año de antigüedad)				
	Gerente en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)				
	Auditor en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)				
	Abogado participante en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)				
2.1.2 Experiencia como funcionario público, en áreas de control posterior	Gerente o Director en entidades del sector público (10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)				
	Supervisor o auditor en entidades o empresas del sector público (25 puntos por cada año en las funciones)				
	Asesor Legal en entidades o empresas del sector público (30 puntos por cada año en las funciones)				
	Sub-total punto 2.1 (Puntaje máximo)	500	220	160	120
	Sub-total punto 1 y 2	820	360	250	210
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO	La mejor carga horaria que propongan los profesionales en conjunto, será calificada con 30 puntos (ver formula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30			
	TOTAL 1 + 2 + 3	850			

(*) En las columnas en las que se debe calificar a más de dos profesionales, los puntajes corresponderán al promedio obtenido. La calificación de profesionales corresponderá a niveles de supervisores, encargados o profesionales senior (la participación de profesionales asistentes no hacen puntuación).

Aplicación del Formulario F-6218

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Firmas de Auditoría, sin contar con la participación de especialistas.

ALCANCE: El Formulario F-6218 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Firmas de Auditoría (No incluye la participación de especialistas).

CÓDIGO OFICIAL: F-6218.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de Registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

**CRITERIOS A SER EVALUADOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
PARA FIRMAS DE AUDITORÍA (Con especialistas y No requiere la participación de abogado)**

CRITERIOS EVALUADOS	PARÁMETROS Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE A SER ASIGNADO	Gerente de Auditoría	Especialista	Audidores (*)
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO					
1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA					
1.1.1 Formación profesional	Maestrías en temas relacionados	50	20	15	15
	Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	50	20	15	15
	Licenciatura	30	10	10	10
	Sub-total punto 1.1.1	130	50	40	40
1.1.2 Cursos de especialización	Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado), o Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control, debe considerarse con Gubernamental el 100% de este puntaje.	190	90	50	50
Sub-total punto 1.1		320	140	90	90
2.1 EXPERIENCIA LABORAL					
2.1.1 Experiencia como AUDITOR EXTERNO	Gerente en auditorías a empresas privadas (7 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)				
	Auditor o Asesor en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 25 puntos por año de antigüedad)				
	Gerente en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)				
	Auditor en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)				
	Especialista participante en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)				
2.1.2 Experiencia como funcionario público, en áreas de control posterior	Gerente o Director en entidades del sector público (10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)				
	Supervisor o auditor en entidades o empresas del sector público (25 puntos por cada año en las funciones)				
	Especialista o técnico en entidades o empresas del sector público (30 puntos por cada año en las funciones)				
Sub-total punto 2.1 (Puntaje máximo)		500	220	160	120
Sub-total punto 1 y 2		820	360	250	210
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO	La mejor carga horaria que propongan los profesionales en conjunto, será calificada con 30 puntos (ver formula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30			
TOTAL 1 + 2 + 3		850			

(*) En las columnas en las que se debe calificar a más de dos profesionales, los puntajes corresponderán al promedio obtenido. La calificación de profesionales corresponderá a niveles de supervisores, encargados o profesionales sénior (la participación de profesionales asistentes no hacen puntuación).

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Firmas de Auditoría, con la participación de especialistas pero no de Abogado.

ALCANCE: El Formulario F-6219 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Firmas de Auditoría (con especialista y no requiere la participación de abogado).

CÓDIGO OFICIAL: F-6219.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de Registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

**CRITERIOS A SER EVALUADOS EN LA CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA
PROFESIONAL INDEPENDIENTE**

CRITERIOS EVALUADOS	PARÁMETROS Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE A SER ASIGNADO
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1.1 Formación profesional	Maestrías en temas relacionados	50
	Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 25 puntos)	50
	Licenciatura	30
	Sub-total punto 1.1.1	130
1.1.2 Cursos de especialización	Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 15 puntos, hasta el puntaje máximo asignado), o Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control, debe considerarse con Gubernamental el 100% de este puntaje.	190
	Sub-total punto 1.1	320
2.1 EXPERIENCIA LABORAL		
2.1.1 Experiencia como AUDITOR EXTERNO	Gerente en auditorías a empresas privadas (15 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)	
	Gerente en auditorías a entidades públicas (30 puntos por cada servicio)	
2.1.2 Experiencia como funcionario público, en áreas de control posterior	Gerente o Director en entidades del sector público (10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)	
	Supervisor o auditor en entidades o empresas del sector público (50 puntos por cada año en las funciones)	
	Sub-total punto 2.1 (Puntaje máximo)	500
	Sub-total punto 1 y 2	820
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO	La mejor carga horaria que proponga el profesional será calificada con 30 puntos (ver fórmula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30
	TOTAL 1 + 2 + 3	850

Aplicación del Formulario F-6220

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para Profesionales Independientes.

ALCANCE: El Formulario F-6220 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original para cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Criterios a ser evaluados en la calificación de la propuesta técnica para profesional independiente.

CÓDIGO OFICIAL: F-6220.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

**CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO
PARA FIRMAS DE AUDITORÍA**

(Trabajos que incluyen la participación de especialistas - Un formulario por cada proponente)

CRITERIOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNARSE	PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
Gerente de Auditoría	275	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	10	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	90	
EXPERIENCIA LABORAL		
Gerente en auditorías a empresas privadas (5 puntos por cada trabajo o 20 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Gerente en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)		
Gerente en entidades del sector público (5 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)		
Puntaje máximo acumulable	150	
Abogado	185	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	10	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	40	
EXPERIENCIA LABORAL		
Abogado participante en auditorías a empresas privadas (5 puntos por cada trabajo o 20 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Abogado participante en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 15 puntos por año de antigüedad en la empresa)		
Abogado participante en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)		
Abogado en entidades o empresas del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	110	
Especialista	165	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	10	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	30	
EXPERIENCIA LABORAL		
Especialista o técnico participante en auditorías a empresas privadas (5 puntos por cada trabajo o 20 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Especialista o técnico en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 15 puntos por año de antigüedad en la empresa)		
Especialista o técnico participante en auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)		
Especialista o técnico en entidades del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	100	
CRITERIOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNARSE	PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE

Audidores	195	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	10	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	50	
EXPERIENCIA LABORAL		
Auditorías en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 15 puntos por año de antigüedad en la firma)		
Auditorías a entidades públicas (5 puntos por cada servicio)		
Supervisor o auditor en entidades del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	110	
Sub-total punto 2	820	
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
La mejor carga horaria que propongan los profesionales en conjunto, será calificada con 30 puntos (ver fórmula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30	
TOTAL	850	

- Las calificaciones deben ser trasladadas del Formulario F-6217 a la tercera columna del presente.
- Las calificaciones asignadas en esta tercera columna, no deben exceder los puntajes máximos establecidos.

Aplicación del Formulario F-6221

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la formación y experiencia del personal propuesto para firmas de auditoría.

ALCANCE: El Formulario F-6221 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original por cada proponente y por cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Calificación de la formación y experiencia del personal propuesto para Firmas de Auditoría (Trabajos que incluyen la participación de especialistas).

CÓDIGO OFICIAL: F-6221.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA FIRMAS DE AUDITORÍA

(Trabajos que NO incluyen la participación de especialistas - Un formulario por cada proponente)

CRITERIOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNARSE	PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE
1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
Gerente de Auditoría	360	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	20	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	20	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	90	
EXPERIENCIA LABORAL		
Gerente en auditorías a empresas privadas (7 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Gerente en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)		
Gerente en entidades del sector público (10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)		
Puntaje máximo acumulable	220	
Abogado	250	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	15	
Licenciatura (Condición Básica)	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	50	
EXPERIENCIA LABORAL		
Abogado participante en auditorías a empresas privadas (7 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Abogado participante en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 25 puntos por año de antigüedad en la empresa)		
Asesor legal participante en auditorías a entidades públicas (10 puntos para cada servicio)		
Asesor legal en entidades del sector público (30 puntos para cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	160	
Audidores	210	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	15	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	50	
EXPERIENCIA LABORAL		
Auditorías en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 25 puntos por año de antigüedad en la firma)		
Auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)		
Supervisor o auditor en entidades del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	120	
Sub-total punto 2	820	
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
La mejor carga horaria que propongan los profesionales en conjunto, será calificada con 30 puntos (ver fórmula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30	
TOTAL	850	

- Las calificaciones deben ser trasladadas del Formulario F-6218 a la tercera columna del presente.
- Las calificaciones asignadas en esta tercera columna, no deben exceder los puntajes máximos establecidos.

Aplicación del Formulario F-6222

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la formación y experiencia del personal propuesto para firmas de auditoría, para trabajos que no incluyen la participación de especialistas.

ALCANCE: El Formulario F-6222 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original por cada proponente y para cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Calificación de la formación y experiencia del personal propuesto para Firmas de Auditoría (Trabajos que NO incluyen la participación de especialistas).

CÓDIGO OFICIAL: F-6222.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA FIRMAS DE AUDITORÍA
(Trabajos con la participación de especialista que no requiere la participación de abogado, un formulario por cada proponente)

CRITERIOS EVALUADOS	PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNARSE	PUNTAJE ASIGNADO AL PROPONENTE
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
Gerente de Auditoría	360	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	20	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	20	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	90	
EXPERIENCIA LABORAL		
Gerente en auditorías a empresas privadas (7 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Gerente en auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)		
Gerente en entidades del sector público (10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)		
Puntaje máximo acumulable	220	
Especialista (Supervisor)	250	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	15	
Licenciatura (Condición Básica)	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	50	
EXPERIENCIA LABORAL		
Especialista o técnico en auditorías a empresas privadas (7 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
Especialista o técnico dependiente en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 25 puntos por año de antigüedad en la empresa)		
Especialista o técnico en auditorías a entidades públicas (10 puntos para cada servicio)		
Especialista o técnico dependiente en entidades públicas (30 puntos para cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	160	
Auditores	210	
FORMACIÓN ACADÉMICA		
Maestrías en temas relacionados	15	
Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 5 puntos)	15	
Licenciatura	10	
Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamentales o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 10 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	50	
EXPERIENCIA LABORAL		
Auditorías en empresas privadas (5 puntos por cada servicio o 25 puntos por año de antigüedad en la firma)		
Auditorías a entidades públicas (10 puntos por cada servicio)		
Supervisor o auditor en entidades del sector público (20 puntos por cada año en las funciones)		
Puntaje máximo acumulable	120	
Sub-total	820	
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO		
La mejor carga horaria que propongan los profesionales en conjunto, será calificada con 30 puntos (ver fórmula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30	
TOTAL	850	

- Las calificaciones deben ser trasladadas del Formulario F-6219 a la tercera columna del presente.
- Las calificaciones asignadas en esta tercera columna, no deben exceder los puntajes máximos establecidos.

Aplicación del Formulario F-6223

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la formación y experiencia del personal propuesto para Firmas de Auditoría, para trabajos con la participación de especialista que no requieren la participación de Abogado.

ALCANCE: El Formulario F-6223 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original por cada proponente y para cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Calificación de la formación y experiencia del personal propuesto para Firmas de Auditoría (Trabajos con la participación de especialista que no requieren la participación de Abogado).

CÓDIGO OFICIAL: F-6223.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

CALIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL INDEPENDIENTE

CRITERIOS EVALUADOS	PARÁMETROS Y CONDICIONES PARA LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO			
1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA			
1.1.1 Formación profesional	Maestrías en temas relacionados	50	
	Diplomado (por cada curso de mínimo 200 horas, se otorgan 25 puntos)	50	
	Licenciatura	30	
	Sub-total punto 1.1.1	130	
1.1.2 Cursos de especialización	Cursos de especialización relacionados con la Ley de Administración y Control Gubernamental o con rubros de la entidad a auditarse (por cada curso se otorgan 15 puntos, hasta el puntaje máximo asignado). Una Maestría que contenga temas relacionados con todos los Sistemas de Administración y Control debe considerarse con el 100% de este puntaje.	190	
	Sub-total punto 1.1	320	
2.1 EXPERIENCIA LABORAL			
2.1.1 Experiencia como AUDITOR EXTERNO	Gerente en auditorías a empresas privadas (15 puntos por cada trabajo o 30 puntos por año de antigüedad en firmas de auditoría)		
	Gerente en auditorías a entidades públicas (30 puntos por cada servicio)		
2.1.2 Experiencia como funcionario público, en áreas de control posterior	Gerente o Director en entidades del sector público (10 puntos por año en las funciones más un puntaje básico de 100 puntos)		
	Supervisor o auditor en entidades o empresas del sector público (50 puntos por cada año en las funciones)		
	Sub-total punto 2.1 (Puntaje máximo)	500	
	Sub-total punto 1 y 2	820	
3. CARGA HORARIA DEL PERSONAL PROPUESTO	La mejor carga horaria que proponga el profesional será calificada con 30 puntos (ver fórmula de la asignación de criterios a ser evaluados – pág. 33).	30	
	TOTAL 1 + 2+3	850	

- Las calificaciones deben ser trasladadas del Formulario F-6220 a la tercera columna del presente.
- Las calificaciones asignadas en esta tercera columna, no deben exceder los puntajes máximos establecidos.

Aplicación del Formulario F-6224

OBJETIVO DEL FORMULARIO: Establecer los criterios a ser evaluados en la calificación de la formación y experiencia del profesional independiente.

ALCANCE: El Formulario F-6224 es de aplicación obligatoria para todas las entidades públicas durante el proceso de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior.

INSTRUCCIONES:

- Los puntajes descritos en los formularios corresponden a la calificación máxima que pueden alcanzar los distintos proponentes en cada caso.
- En los casos donde no existen puntajes máximos la calificación dependerá del grado de cumplimiento del criterio de calificación.
- Las casillas sombreadas no deben ser llenadas en ninguno de los casos.

EMISIÓN: Los formularios serán emitidos por las Entidades Públicas a través de sus respectivas unidades administrativas.

FRECUENCIA: Según la cantidad de procesos de contratación de Servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior realizados durante la gestión.

DISTRIBUCIÓN: Solamente un original por cada profesional y para cada proceso de contratación.

DENOMINACIÓN OFICIAL: Calificación de la formación y experiencia del profesional independiente.

CÓDIGO OFICIAL: F-6224.

CÓDIGO DE LA NORMA: R/CE-09/08.

NUMERACIÓN DE CONTROL: Establecida de acuerdo a las necesidades de registro de cada entidad pública contratante.

TAMAÑO: 21,59 x 27,94.

COLOR: Blanco.

SECCIÓN VII

MODELO DE CONTRATO

ÍNDICE DEL CONTRATO

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.-	Partes Contratantes
SEGUNDA.-	Antecedentes Legales del Contrato
TERCERA.-	Objeto del Contrato
CUARTA.-	Plazo de Prestación del Servicio
QUINTA.-	Monto del Contrato
SEXTA.-	Anticipo
SÉPTIMA.-	Garantías
OCTAVA.-	Domicilio a efectos de Notificación
NOVENA.-	Vigencia del Contrato
DÉCIMA.-	Documentos de Contrato
DÉCIMA PRIMERA.-	Idioma
DÉCIMA SEGUNDA.-	Legislación Aplicable al Contrato
DÉCIMA TERCERA.-	Derechos del Auditor
DÉCIMA CUARTA.-	Estipulaciones sobre Impuestos
DÉCIMA QUINTA.-	Cumplimiento de Leyes Laborales
DÉCIMA SEXTA.-	Reajuste de Precios
DÉCIMA SÉPTIMA.-	Protocolización del Contrato
DÉCIMA OCTAVA.-	Intransferibilidad del Contrato
DÉCIMA NOVENA.-	Casos de Fuerza Mayor y/o Caso Fortuito
VIGÉSIMA.-	Terminación del Contrato
	Por Cumplimiento de contrato
	Por Resolución de contrato
VIGÉSIMA PRIMERA.-	Solución de Controversias
VIGÉSIMA SEGUNDA.-	Modificaciones al Contrato

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.-	Inicio de la Prestación del Servicio
VIGÉSIMA CUARTA.-	Contraparte
VIGÉSIMA QUINTA.-	Gerente de Auditoría
VIGÉSIMA SEXTA.-	Personal de la Firma Auditora o Profesional Independiente
VIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Informes
VIGÉSIMA OCTAVA.-	Aprobación de Informes y Propiedad de los mismos
VIGÉSIMA NOVENA	Forma de Pago
TRIGÉSIMA -	Facturación
TRIGÉSIMA PRIMERA.-	Modificaciones al Plazo del Servicio
TRIGÉSIMA SEGUNDA	Responsabilidad y Obligaciones del Auditor
TRIGÉSIMA TERCERA.-	Suspensión de Actividades
TRIGÉSIMA CUARTA.-	Morosidad y sus Penalidades
TRIGÉSIMA QUINTA.-	Certificado de Cumplimiento de contrato
TRIGÉSIMA SEXTA.-	Procedimiento de Pago de Liquidación Final
TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-	Conformidad

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE _____ **(registrar el lugar donde será protocolizado el Contrato)**

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo se servirá usted insertar el presente contrato de servicios de Auditoría en apoyo al Control Externo Posterior para __ **(registrar el tipo de auditoría a ser realizado)**, sujeto a las siguientes cláusulas:

I. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes Contratantes son: _____ **(registrar de forma clara y detallada el nombre o razón social de la Entidad Contratante o Entidades Contratantes)**, representada por _____ **(registrar el nombre y el cargo de los funcionarios competentes y responsables de la suscripción del Contrato de Auditoría)** que en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y la _____ **(registrar la Razón Social del Adjudicado o del profesional independiente)**, legalmente representada mediante Testimonio de Poder No. _____ **(registrar el número)** otorgado el _____ **(registrar la fecha, día, mes, año)** en la _____ **(registrar el lugar donde fue otorgado el Poder)** a favor de __ **(registrar el nombre completo y número de Cédula de Identidad del representante legal habilitado para la firma del Contrato en representación de la Firma de Auditoría o profesional independiente)**, que en adelante se denominará el **AUDITOR** quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Servicios de Auditoría.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que el **CONTRATANTE**, mediante la modalidad de Concurso de Propuestas, a través de la Convocatoria Pública N° **(registrar el número de la Contratación)**, con **CUCE** N° _____ **(registrar el número del Código Único de Contrataciones)**, convocó públicamente a Firms o profesionales independientes a que presenten documentos, propuestas técnicas y económicas para su evaluación, todo bajo las normas y regulaciones para contratación del Reglamento para la Contratación de servicios de Auditoría Externa en apoyo al Control Externo Posterior.

La Comisión de Calificación de la Entidad **CONTRATANTE**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación tanto del Sobre "A" como del Sobre "B", habiendo emitido informe y recomendación al Responsable del Proceso de Contratación de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° _____ **(registrar el número y la fecha de la Resolución)**, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a _____ **(registrar la razón social de la Firma de Auditoría o Asociación Accidental de Firms adjudicatarias del servicio o el nombre del Profesional Independiente)**, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos y ser la más conveniente a los intereses de la Entidad **CONTRATANTE**.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONTRATO) El **AUDITOR** se compromete y obliga por el presente Contrato, a prestar el servicio para la _____ **(describir de forma detallada la AUDITORÍA que será ejecutada)** hasta su conclusión, que en adelante se denominará la **AUDITORÍA**, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato, a los documentos que forman parte de él y a las cláusulas contractuales contenidas en el presente instrumento legal.

Para la correcta prestación del servicio hasta su conclusión y para garantizar la calidad del mismo dentro de los términos de referencia, así como dentro de los términos de la Propuesta presentada por el **AUDITOR**, (que forman parte del presente Contrato) el **AUDITOR** se obliga a prestar el servicio, con el personal profesional idóneo y equipo ofertado, así como, de acuerdo a los documentos de contratación.

CUARTA.- (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO) El **AUDITOR** desarrollará sus actividades de forma satisfactoria, en estricto acuerdo con el alcance del trabajo, la propuesta adjudicada, los términos de

referencia y el cronograma de actividades en el plazo de (registrar numéricamente el plazo,) días calendario, que serán computados a partir de la fecha de suscripción del contrato o la fecha en que se haga efectivo el anticipo si éste fuere otorgado.

QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del objeto del presente Contrato es de: _____ **(Registrar en forma literal y numérica el monto del Contrato, en bolivianos, establecido en la Resolución de Adjudicación N° de fecha).** Este precio es el resultante de aplicar los precios de la propuesta adjudicada, establecidos en la propuesta económica que forma parte de este Contrato.

Queda establecido que los precios consignados en la propuesta adjudicada incluyen todos los elementos sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio de AUDITORÍA.

Es de exclusiva responsabilidad del **AUDITOR** prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que excedan dicho monto.

SEXTA.- (ANTICIPO) *(este artículo tiene efecto si el proponente incluyó en su propuesta la otorgación del anticipo, de lo contrario, se elimina).* Después de ser suscrito legalmente el Contrato, con objeto de cubrir gastos de movilización, el **CONTRATANTE** entregará al **AUDITOR**, de acuerdo con su propuesta, y a solicitud expresa de éste, un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del servicio como máximo, monto que será descontado en _____ **(indicar el documento de pago acordados entre ambas partes contratantes)** hasta cubrir el monto total del anticipo.

EL CONTRATANTE llevará el control directo de la vigencia y validez de la Garantía de Correcta Inversión del Anticipo, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **AUDITOR** o proceder a su ejecución.

SÉPTIMA.- (GARANTÍAS) El **AUDITOR** garantiza el cumplimiento de este Contrato, con las siguientes garantías:

7.1 Garantía de Cumplimiento de Contrato: El **AUDITOR**, garantiza el correcto cumplimiento y fiel ejecución del presente CONTRATO en todas sus partes con la _____ **(registrar el tipo de garantía otorgada)** N° _____ emitida por _____ **(registrar el nombre de la Entidad emisora de la garantía)** el ____ de ____ de 200__ con vigencia hasta el ____ de ____ del 200____, a la orden de **(registrar el nombre o razón social de la Entidad Contratante)**, por el siete por ciento (7 %) del valor del Contrato, equivalente a: _____ **(registrar el monto en forma literal)** _____ **(registrar el monto de la garantía en forma numérica, entre paréntesis).**

El importe de dicha garantía en caso de cualquier incumplimiento contractual incurrido por el **AUDITOR** será ejecutado y pagado en favor del **CONTRATANTE** sin necesidad de ningún trámite o acción judicial, a su solo requerimiento.

Sin embargo, si se procediera a la recepción definitiva del producto dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrita por ambas partes Contratantes, dicha garantía será devuelta después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **AUDITOR**, tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato durante la vigencia de éste. El **CONTRATANTE** llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad.

7.2 Garantía de Correcta Inversión del Anticipo: (este artículo tiene efecto si tiene lugar el anticipo, de lo contrario, debe ser eliminado): El **AUDITOR**, entregará al **CONTRATANTE** en la fecha que reciba el anticipo, una _____ **(registrar el tipo de garantía otorgada)** N° _____ emitida por

_____ (**registrar el nombre de la Entidad emisora de la garantía**) el ____ de _____ del 200__, con vigencia hasta el __de_____ del 200__, a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la Entidad Contratante**), por el cien por ciento (100 %) del monto del anticipo solicitado por el AUDITOR equivalente a: _____ (**registrar el monto en forma literal**)(**registrar el monto de la garantía en forma numérica, entre paréntesis**) con vigencia hasta la amortización total del anticipo, a la orden de _____ (**registrar el nombre o razón social de la entidad contratante**).

El importe de la garantía podrá ser cobrado por el **CONTRATANTE** en caso de que el **AUDITOR** no haya iniciado la prestación del servicio dentro de los _____ (**registrar en forma literal y numérica, el plazo previsto al efecto**) días establecidos al efecto, cuando se compruebe que el Profesional Independiente o Firma de Auditoría hubiera realizado una incorrecta inversión del anticipo, por resolución del contrato por causales atribuibles al AUDITOR, antes de haberse deducido la totalidad del anticipo, o en caso de que no cuente con personal para la realización del servicio estipulado en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente deduciéndose el monto amortizado y ser emitida por el saldo que resta por amortizar.

Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta el plazo originalmente previsto, por lo que el **AUDITOR** realizará las acciones correspondientes a este fin oportunamente.

7.3 Las garantías descritas precedentemente, estarán bajo custodia del Área Administrativa, lo que no eximirá la responsabilidad del **CONTRATANTE**.

OCTAVA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN) Cualquier aviso o notificación a las partes bajo este Contrato, será enviada: al AUDITOR _____ (**registrar el domicilio que señale, especificando ciudad, barrio, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas**)
Al CONTRATANTE: _____ (**registrar el domicilio de la Entidad CONTRATANTE, especificando ciudad, barrio, calle y número del inmueble donde funcionan sus oficinas**).

NOVENA.- (VIGENCIA DEL CONTRATO) El presente Contrato entrará en vigencia una vez que haya sido firmado u otorgado el anticipo, debiendo luego cumplirse con los siguientes trámites:

1. Ser protocolizado, cuando corresponda.
2. Ser registrado en la Contraloría General de la República, adjuntando la documentación sustentatoria, según establece el Reglamento Específico.

DÉCIMA.- (DOCUMENTOS DE CONTRATO) Para cumplimiento de lo preceptuado en el presente contrato, forman parte del mismo, sin que sea necesaria su protocolización, los siguientes documentos:

10.1 Documento Base de Contratación de la Convocatoria N° _____, (**registrar el número de la contratación y las aclaraciones y enmiendas al Documento Base de Contratación (si existieren) aprobado.**

10.1.1 Términos de Referencia

10.1.2 Otros documentos necesarios para la prestación del servicio como _____ *(señalar los que correspondan)*.

10.2 Documentos completos de la propuesta del AUDITOR, incluyendo el Modelo de Propuesta Económica, el detalle del personal calificado y el equipo asignado a la prestación del servicio, programa y método de ejecución, y propuesta técnica.

10.3 Resolución Administrativa de adjudicación.

10.4 Anexos Específicos del Contrato.

10.5 Contrato de Asociación Accidental, si corresponde.

DÉCIMA PRIMERA.- (IDIOMA) El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la documentación que emerja del servicio, deben ser elaborados en español, por ser el idioma oficial de Bolivia.

DÉCIMA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO) El presente contrato es un Contrato Administrativo, por lo que está sujeto a la normativa prevista en la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, en los aspectos de su ejecución y resultados.

DÉCIMA TERCERA.- (DERECHOS DEL AUDITOR): El AUDITOR, tiene derecho a plantear reclamos por falta de pago del servicio prestado, o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato. Los reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada hasta diez (10) días hábiles posteriores al hecho.

Dentro del lapso impostergable de veinte (20) días hábiles, el CONTRATANTE analizará el reclamo, a objeto de aceptarlo o rechazarlo, plazo computable desde la recepción del reclamo. *(Si el plazo de prestación del servicio es corto, el plazo previsto puede ser reducido en concordancia con el plazo de contrato.)*
El **CONTRATANTE**, no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido en esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS) Correrá por cuenta del **AUDITOR** el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de presentación de la propuesta.

DÉCIMA QUINTA.- (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES) El **AUDITOR** deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en la República de Bolivia.

EL AUDITOR es el único responsable de cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social, quedando el **CONTRATANTE excluido de dichas responsabilidades**.

DÉCIMA SEXTA.- (REAJUSTE DE PRECIOS).

El **CONTRATANTE** no reconocerá al **AUDITOR** el reajuste de precios.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO) (Este artículo debe ser eliminado en montos que no sea aplicable según establece el reglamento de Contrataciones) La presente minuta, será protocolizada con todas las formalidades de Ley por el **CONTRATANTE**, por lo que forma parte del monto del contrato, el importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por EL **AUDITOR** y a los efectos de su utilización se establece que el monto previsto para este trámite es de _____ *(registrar el monto referencial que debe ser pagado a la Notaría de Gobierno y otros gastos de carácter formal por concepto de protocolización del contrato)*, que será descontado al **AUDITOR** por el **CONTRATANTE** en el primer mes de prestación del servicio, para la realización del trámite de protocolización.

Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- Minuta del contrato (original).
- Documento legal de representación del **CONTRATANTE** y Poder de representación legal de **AUDITOR** (fotocopias legalizadas).
- Garantías (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, debidamente justificada, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

DÉCIMA OCTAVA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO) El **AUDITOR** bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al **AUDITOR** de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATANTE** tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del Contrato.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre que impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (Ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos y revoluciones.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de prestación del servicio o de demora en el cumplimiento de los previstos en el Cronograma de Trabajo, dando lugar a retrasos en el avance, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso EL **AUDITOR** deberá justificar expresamente con documentación de sustento la existencia del impedimento, dentro de los cinco (5) días hábiles de ocurrido el hecho, sin la cual y dentro del plazo establecido, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO) El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

20.1 Por Cumplimiento de Contrato

El **CONTRATANTE** como el **AUDITOR**, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

20.2 Por Resolución del Contrato

Si se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato, a los efectos legales correspondientes, el **CONTRATANTE** y el **AUDITOR** podrán invocar las siguientes causales para procesar la resolución del Contrato:

20.2.1 Resolución a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al AUDITOR.

El **CONTRATANTE**, podrá resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento en la iniciación de los servicios, si demora más de quince (15) días calendario en iniciar el trabajo. **(en caso de servicio de corta duración, este plazo puede ser reducido).**
- b) Por disolución de **LA FIRMA DE AUDITORÍA.**
- c) Por quiebra declarada de **LA FIRMA DE AUDITORÍA**

- d) Por suspensión del servicio sin justificación, por _____(**registrar los días en función del plazo total del servicio que se presta**) días calendario, sin autorización escrita del CONTRATANTE.
- e) Por incumplimiento injustificado del cronograma de prestación de servicios sin que el **AUDITOR** adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión del servicio dentro del plazo vigente.
- f) Por incumplimiento en la participación de los principales profesionales incluidos en la propuesta, calificados para la adjudicación del servicio (Gerente de auditoría y/o Abogado).
- g) Por subcontratación del o una parte del servicio sin que esta haya sido prevista en la propuesta.
- h) Cuando el monto de la multa por atraso en la prestación del servicio y/o en la entrega del producto final, alcance el diez por ciento (10 %) del monto total del contrato - decisión optativa -, o el veinte por ciento (20%) de forma obligatoria.

20.2.2 Resolución a requerimiento del AUDITOR por causales atribuibles al CONTRATANTE, El AUDITOR podrá Resolver el Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas del **CONTRATANTE** para la suspensión de la prestación del servicio por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato el **CONTRATANTE** pretende efectuar aumento o disminución en el servicio sin emisión de Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.

20.3 Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, las garantías deben estar plenamente vigentes y el **CONTRATANTE** o **AUDITOR** darán aviso mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el Contrato, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los servicios y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato, el requirente de la resolución, expresará por escrito su conformidad a la solución, siendo el aviso de intención de resolución retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin el **CONTRATANTE** o el **AUDITOR**, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que cuando la resolución sea por causales imputables al **AUDITOR**, se ejecute y pague en favor del **CONTRATANTE** la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (*si corresponde*). El **CONTRATANTE** quedará en libertad de contratar los servicios de Auditoría con otra **FIRMA DE AUDITORÍA o PROFESIONAL INDEPENDIENTE**; para lo cual efectuará consulta al proponente calificado en segundo lugar, para establecer si mantiene su propuesta y así sucesivamente, siempre que dichas propuestas sean aceptables en precio y plazo.

20.4 Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CONTRATANTE o al AUDITOR: Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del Contrato, el **CONTRATANTE** se encontrase en situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la conclusión del servicio o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **AUDITOR**, suspenderá los trabajos y resolverá el Contrato total o parcialmente.

A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **AUDITOR** suspenderá el servicio de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita el **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).

En caso de surgir controversias entre el **CONTRATANTE** y el **AUDITOR**, las partes están facultadas para acudir a la vía judicial, bajo la jurisdicción coactiva fiscal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO) Los términos y condiciones contenidas en este Contrato podrán ser modificados en los casos y mediante los instrumentos previstos de forma expresa en el presente Contrato y de ninguna manera unilateralmente.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGÉSIMA TERCERA.- (INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO) La prestación del servicio se hará efectiva, a partir de la fecha en la que el **AUDITOR** inicie la Auditoría, la cual coincidirá con la fecha de suscripción del contrato o la fecha en que se haga efectivo el anticipo si este fuera otorgado.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONTRAPARTE) Con el objeto de realizar el seguimiento y control del servicio a ser prestado por el **AUDITOR**, el **CONTRATANTE** designará por escrito a uno o más servidores públicos competentes ***(Especificar la profesión)*** del personal del área solicitante, quién será responsable de hacer cumplir la parte formal del contrato como cumplimiento de los plazos propuestos, efectuar controles periódicos a fin de verificar que el personal propuesto para realizar el servicio por parte del Profesional Independiente o Firma de Auditoría contratada en apoyo al Control Externo Posterior, sea el que participe en la ejecución y de acuerdo a la carga horaria comprometida, así como el medio autorizado de comunicación y notificación con el **AUDITOR**.

VIGÉSIMA QUINTA.- (GERENTE DE AUDITORÍA) *(Esta cláusula será considerada sólo en caso de suscripción del contrato con una firma de auditoría, caso contrario será excluida)* El **AUDITOR** designa como su Gerente de Auditoría en el servicio, al..... ***(Señalar el nombre y cargo del profesional que lo representará)***, quien está facultado para:

- a) Dirigir el servicio de Auditoría.
- b) Representar a **LA FIRMA DE AUDITORÍA** durante toda la prestación del servicio.
- c) Mantener permanentemente informado al **CONTRATANTE** sobre todos los aspectos relacionados con el servicio.

VIGÉSIMA SEXTA.- (PERSONAL DE LA FIRMA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE) Cumplirá sus deberes y responsabilidades asignadas al servicio el personal profesional y técnico experimentado, de acuerdo al número y especialidades señaladas en su propuesta técnica, de acuerdo al cronograma de trabajo.

No podrá sustituirse a los principales profesionales propuestos, base en los que se efectuó la calificación y se determinó la adjudicación (Gerente de Auditoría y Abogado). Cualquier cambio de otros profesionales calificados en la propuesta, excepto los mencionados anteriormente, tendrá carácter excepcional, y será debidamente justificado como fuerza mayor por el **AUDITOR**, sustituyéndolo por otro de igual nivel u otro superior, de acuerdo a lo expresamente establecido en el Documento Base de Contratación. ***(En caso de la contratación de Profesional Independiente no se considera este párrafo, debiendo excluirse)***

26.1 EL AUDITOR contratará los seguros, por los conceptos siguientes, cuyo costo está incluido en el monto que percibe por este contrato:

Accidentes o incapacidad para el personal del **AUDITOR**, de acuerdo a la Ley General del Trabajo de Bolivia.

(Será considerado solo en caso de contratación de firma de auditoría y para Profesionales independientes será excluido).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (INFORMES) El **AUDITOR** someterá a consideración del **CONTRATANTE**, los informes previstos en los términos de referencia.

El informe final debe ser presentado por el **AUDITOR** en _____ ***(Especificar el número)*** ejemplares.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (APROBACIÓN DE INFORMES Y PROPIEDAD DE LOS MISMOS)

28.1. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN: La **CONTRAPARTE**, una vez recibido el informe final y sus componentes, que emerjan de la Auditoría, efectuará la revisión de los aspectos formales y hará conocer al **AUDITOR** sus observaciones dentro del plazo máximo de..... ***(registrar el plazo literalmente, de acuerdo a la magnitud del servicio) ___(registrar el plazo de forma numérica, entre paréntesis)*** días calendario computados a partir de la fecha de su presentación. Si dentro los días calendario establecidos, la **CONTRAPARTE** no envía sus observaciones al **AUDITOR**, se considerará aprobado el informe final, definido en la cláusula precedente.

EL AUDITOR, se obliga a satisfacer dentro del plazo de _____ ***(registrar el plazo literalmente, de acuerdo a la magnitud del servicio) ___(registrar el plazo de forma numérica, entre paréntesis)*** días calendario de su recepción, cualquier pedido de aclaración u observación efectuado por la **CONTRAPARTE**; el incumplimiento del plazo establecido genera multas por cada día de retraso conforme lo establecido en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.

28.2. Aprobado el informe final por la **CONTRAPARTE** se remitirá a la Comisión de Recepción para que recepcione y analice los informes emitidos por el **AUDITOR** de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia, la propuesta técnica, el cronograma de presentación y las condiciones del contrato, en caso de no existir observaciones aprobará los mismos y elaborará el informe de conformidad. Emitida el acta de recepción e informe de conformidad se procesará el pago final a favor del **AUDITOR**.

28.3. PROPIEDAD DE LOS INFORMES EMERGENTES DE LA AUDITORÍA: El documento final en original, copia y fotocopias de la misma, como su soporte magnético, y otros documentos resultantes de la prestación del servicio son de propiedad del **CONTRATANTE** y en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización del servicio de Auditoría, quedando absolutamente prohibido que **AUDITOR** difunda dicha documentación, total o parcialmente, sin consentimiento escrito previo del **CONTRATANTE**, excepto el envío del informe a la Contraloría General de la República, tal como establece la Ley N° 1178 y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 23215.

EL AUDITOR está prohibido de divulgar o revelar cualquier información reservada y confidencial a la que pueda tener acceso en la ejecución del Contrato, a menos que se haya concedido autorización por escrito. Esta prohibición se extiende igualmente a los empleados, representante legal y otros funcionarios del **AUDITOR**.

EL AUDITOR solo podrá mencionar el servicio a terceros, como prueba de sus antecedentes profesionales, sobre los cuales, el **CONTRATANTE** emitirá la certificación detallada pertinente.

28.4. PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO: Los papeles de trabajo que respaldan los informes de auditoría emitidos por los Profesionales Independientes y Firmas de Auditoría, son de propiedad de los mismos.

VIGÉSIMA NOVENA.- (FORMA DE PAGO) El pago se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- Anticipo (máximo 20%) *(si corresponde)*
- **Pago parcial (%)**
- Pago Final (...%) *(registrar el lapso o la fecha prevista).*

Si la demora de pago parcial o total, supera los sesenta (60) días calendario, desde la fecha del Informe de Conformidad emitido por la Comisión de Recepción; el **AUDITOR** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés sobre el monto no pagado por cada día adicional de retraso, a partir del día sesenta y uno (61), calculado basándose en la tasa de interés pasiva anual promedio ponderada nominal del sistema bancario para depósitos en caja de ahorro en moneda nacional que publica periódicamente el Banco Central de Bolivia, de la semana anterior a la que se vaya a fijar el interés, el mismo que será dividido en trescientos sesenta y cinco (365) días y multiplicado por los días de retraso en que incurra el **CONTRATANTE**.

TRIGÉSIMA.- (FACTURACIÓN) El **AUDITOR** emitirá la factura correspondiente a favor del **CONTRATANTE** contra cada pago.

En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el **CONTRATANTE** no hará efectivo el pago.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIÓN AL PLAZO DEL SERVICIO) Mediante Contrato Modificatorio:

El plazo de ejecución del servicio se modificará sólo por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito previo sustento técnico-legal que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento, mismos que deben ser remitidos a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación de la suscripción del contrato modificatorio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL AUDITOR

Responsabilidad Técnica: El **AUDITOR** asume la responsabilidad técnica absoluta, de los servicios profesionales prestados bajo el presente contrato, conforme lo establecido en los Términos de Referencia y propuesta técnico-económica, por lo que deberá desarrollar su trabajo conforme a las normas técnicas de competencia profesional, las leyes, Normas de Auditoría Gubernamental y otras relacionadas con el ejercicio profesional y al objeto del SERVICIO.

El **AUDITOR** garantiza y responde del servicio prestado bajo este Contrato, por lo que en caso de ser requerida su presencia por escrito, para cualquier aclaración, de forma posterior a la liquidación del contrato, se compromete a no negar su participación.

El **AUDITOR** no deberá reemplazar al gerente de auditoría y Abogado, debido a que la calificación obtenida en la convocatoria está basada principalmente en la competencia de dichos profesionales.

El **AUDITOR**, desarrollarán su auditoría con un alcance mínimo del 70% de las operaciones sujetas a examen; alcance que deberá ser ampliado a operaciones y cuentas en las que se establezcan transacciones fraudulentas.

35.1 Responsabilidad Civil: El **AUDITOR** será el único responsable por reclamos judiciales y/o extrajudiciales efectuados por terceras personas que resulten de actos u omisiones relacionadas exclusivamente con la prestación del servicio bajo este contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES) El **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los servicios que presenta el **AUDITOR**, en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o razones convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al **AUDITOR** por escrito, con una anticipación de 5 días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia, esta suspensión puede ser total o parcial.

En caso que la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario, se procederá a la ampliación de plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, el **AUDITOR** podrá comunicar al **CONTRATANTE** la suspensión o paralización temporal de sus servicios en la AUDITORÍA, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, circunstancias que deben ser debidamente sustentadas y aprobadas por el **CONTRATANTE**, esta suspensión puede ser parcial o total. En caso que la suspensión sea mayor a los diez (10) días calendario, se procederá a la ampliación de plazo de ejecución del contrato.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES) Queda convenido entre las partes contratantes que si el **AUDITOR** no entrega el producto final en el plazo establecido en el contrato, se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del **CONTRATANTE**, obligándose por el sólo vencimiento del plazo a pagar por cada día calendario de retraso en el cumplimiento del contrato, una multa equivalente al medio por ciento (0.5 %) del monto de los servicios, por cada día calendario de atraso.

En caso de no subsanar las observaciones efectuadas por la **CONTRAPARTE** en el plazo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA, NUMERAL 28.1 se aplicará la multa del medio por ciento (0.5 %) del monto total de los servicios, por cada día calendario de atraso.

Estas multas serán descontadas antes del pago final.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO)

Emitido el Informe de Conformidad por la Comisión de Recepción, la entidad contratante procederá al cierre del contrato emitiendo el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

TRIGÉSIMA SEXTA.- (PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL)

Se descontará del importe del Pago Final los siguientes conceptos:

- 36.1** Sumas anteriores ya pagadas
- 36.2** Reposición de daños, si hubieren.
- 36.3** El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- 36.4** Las multas y penalidades, si hubieren.
- 36.5** Por la protocolización del contrato, si este pago no se hubiere hecho.

Asimismo, el **AUDITOR** podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados, sustentada y oportunamente (dentro de los treinta días calendario (30) de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por el **CONTRATANTE**.

Preparado así el pago final por el técnico designado para el efecto, éste lo remitirá a la dependencia del **CONTRATANTE**, para su conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que consideré pertinentes. De no existir observación alguna para el procesamiento del pago, autorizará el mismo.

Este proceso utilizará los plazos previstos en la cláusula vigésimo novena del presente Contrato, para el pago de saldos en caso que existiesen.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez el _____(**registrar el nombre y cargo de la MAE de la entidad contratante**), en representación legal del **CONTRATANTE**, y el _____(**registrar el nombre del representante legal del AUDITOR, habilitado para la firma del Contrato**).

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General de la República.

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad.

(Registrar la ciudad o localidad y fecha en que se suscribirá el Contrato).

Entidad Contratante

**Representante Legal
del AUDITOR**

DETALLE DE DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA INICIO DE AUDITORÍA

Dependiendo del tipo de auditoría a realizar, la Firma o Profesional Independiente podrá verificar la existencia de los siguientes documentos en la entidad previa presentación de su propuesta, los cuales deben estar relacionados con el período sujeto a examen (alcance de la auditoría).

Estados financieros

1. Balance General.
2. Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
3. Estado de Flujo de Efectivo.
4. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
5. Estados de Ejecución del Presupuesto de Recursos.
6. Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos.
7. Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento.
8. Estados de Cuenta o Información Complementaria.

Estados Auxiliares

9. Mayores de cuentas generales.
10. Mayores de cuentas auxiliares.
11. Mayores auxiliares de ejecución de recursos.
12. Mayores auxiliares de ejecución de Gastos.

Comprobantes de contabilidad y documentación de respaldo

13. Comprobantes de contabilidad.
14. Documentación de respaldo de las operaciones (facturas, recibos, contratos, instructivos, informes, actas, boletas de depósito bancario, etc.).

Documentos de planificación

15. Plan Estratégico Institucional.
16. Programa Anual de Operaciones (inicial).
17. Programa Anual de Operaciones reformulado (s), si corresponde.
18. Presupuesto de Recursos (inicial).
19. Presupuesto de Recursos reformulado (s), si corresponde.
20. Presupuesto de Gastos (inicial).
21. Presupuesto de Gastos reformulado (s), si corresponde.
22. Programa Anual de Contrataciones.

Reglamentos Específicos de los Sistemas de Administración y otros

23. Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
24. Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa.
25. Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos.
26. Reglamento Específico del Sistema de Personal.
27. Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
28. Reglamento Específico del Sistema de Tesorería.
29. Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público.

31. Reglamento del Sistema de Inversión Pública.
32. Reglamento y/o instructivo de manejo de caja chica.
33. Reglamento y/o instructivo de manejo de fondos en avance.
34. Reglamento interno de personal.

Manuales

35. Manual de Organización y Funciones (organigrama).
36. Manual de Procesos.
37. Manual de Puestos.

Otros documentos

38. Resoluciones, reglamentos y/o instructivos internos sobre recaudación de ingresos propios, si corresponde.
39. Resoluciones internas de aprobación de los estados financieros, reglamentos y manuales.
40. Resoluciones sobre modificaciones y traspasos presupuestarios.
41. Informes de evaluación de la gestión presupuestaria (resultados, impactos y variaciones).
42. Constancia de recepción por el Ministerio de Hacienda de los estados financieros.
43. Conciliaciones bancarias.
44. Libretas bancarias.
45. Extractos bancarios de todas las cuentas corrientes de la entidad.
46. Talón de cheques.
47. Nómina del personal permanente y eventual, especificando el cargo, fecha de ingreso y retiro (por el período que requiera la Firma de auditoría).
48. Nómina de los funcionarios autorizados a operar en bancos, indicando las atribuciones y firmas autorizadas conjuntas.
49. Carpetas de personal.
50. Planillas mensuales de pago de sueldos.
51. Planillas de pago de viáticos.
52. Escala salarial aprobada.
53. Registro de control de asistencia del personal.
54. Inventario de activos fijos.
55. Títulos de propiedad de los bienes inmuebles inscritos en Derechos Reales y vehículos.
56. Títulos valores y acciones que posee la entidad en otras entidades y empresas.
57. Kárdex de activos fijos y suministros.
58. Contratos de ejecución de obras y/o consultoría suscrito por la entidad con terceros.
59. Convenios de ejecución de obras y/o consultoría suscritos por la entidad con organismos de financiamiento y otros.
60. Planillas de avance de obra y/o consultoría.
61. Libro de órdenes de trabajo.
62. Carpetas individuales de las obras y/o consultoría ejecutadas y en proceso (construcciones, refacciones, estudios, etc.), conteniendo todos los documentos del proceso de contratación y ejecución de la obra y/o consultoría. En el caso de obras ejecutadas por administración directa (por la entidad), la carpeta debe incluir información sobre el costo de la obra (materiales, mano de obra y otros) así como de la cantidad de materiales y mano de obra utilizada.
63. Informes técnicos de supervisión de ejecución de obra y/o consultoría emitidos por la entidad.
64. Detalle de proyectos de inversión pública con la siguiente información:

- Nombre del proyecto de inversión pública.
- Nombre del contratista y cofinanciador, si tuvieron tales modalidades de contrato o indicación de haberla ejecutado por administración directa.
- Ubicación del proyecto de inversión pública.
- Fase de realización del proyecto de inversión pública (pre inversión, ejecución, operación o mantenimiento).
- Estado de ejecución en que se encuentra el proyecto de inversión pública.
- Monto invertido (valores pagados y adeudados en el período a examinar) en el proyecto de inversión pública.
- Fechas de inicio y de recepciones del proyecto de inversión pública.

- 65.** Detalle de los proyectos de pre inversión e informes de consultoría.
- 66.** Manuales operativos de los sistemas informáticos de la entidad con el cual ejecuta sus operaciones.
- 67.** Informes de auditoría externa practicadas por la Contraloría General de la República, entes tutores y firmas privadas de auditoría, relativos a las operaciones sujetas a examen.
- 68.** Informes de auditoría interna, practicadas por las unidades de auditoría interna de la entidad, relativos a las operaciones sujetas a examen.

LA LISTA DE DOCUMENTACIÓN DETALLADA PRECEDENTEMENTE ES SOLO ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, POR CUANTO LA FIRMA O PROFESIONAL INDEPENDIENTE PUEDE REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DE ACUERDO AL OBJETIVO DE LA AUDITORÍA Y NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD AUDITADA.